



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 23 de marzo del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Privada de Cabildo correspondiente al mes de marzo del tercer año de ejercicio Constitucional del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020, se realice en la próxima inmediata sesión ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir las acciones que se deberán aplicar al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19. **(ANEXO I)**
5. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir un Acuerdo Administrativo que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**
6. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **(ANEXO III)**
7. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, a realizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO IV)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la contratación de servicios profesionales externos de consultoría, asesoría jurídica, estudios e investigaciones; para los trabajos técnicos-jurídicos del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO V)**

9. Declaración de Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

1. Pase de lista de los integrantes del Honorable X. Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

En el primer punto del orden del día, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo; para que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia siguiente: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá; y la ausencia de la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de Quórum Legal y válida la primera Sesión Privada del mes de marzo del año 2020.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 6:50 p.m. declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020, se realice en la próxima inmediata sesión ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Para el desahogo del punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020, se realice en la próxima inmediata sesión ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir las acciones que se deberán aplicar al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19. **(ANEXO I)**

Continuando con el siguiente punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO I**, y al término de la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, aclaró la razón de la modificación del artículo primero, en la parte donde se suspenden labores presenciales en la Administración Pública Municipal, aquellas áreas que no resulten indispensables, manifestó se realizarían esas modificaciones, para hacer oportuna y eficaz la contingencia que vive el país durante el periodo que comprenden los días 24 al 29 de marzo de 2020.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, sugirió que, en el artículo primero del acuerdo, se asentara que "suspenden las labores presenciales..." estableciendo roles de rotación del personal de cada una de ellas, para cumplir a cabalidad con la respectiva carga de trabajo. Los empleados dependiendo de la naturaleza de sus funciones deberán de seguir con sus actividades a través de la modalidad de Home Office y mantenerse en contacto con sus jefes inmediatos en línea a través del internet, redes sociales y/o servicio telefónico; también sugirió que, en el artículo segundo, las reuniones de Comisiones del Ayuntamiento se realizaran a puerta cerrada y se transmitieran en vivo, en redes sociales para el conocimiento de la ciudadanía y aquellas medidas de prevención que ya se han manifestado.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom center and several initials on the right margin.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, comentó a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, que el artículo tercero complementa al artículo primero.

En el uso de la voz la Regidora Nilda María Minjarez García, recomendó que, se estableciera en el artículo tercero, que los directores de las dependencias de la administración, realizaran un tipo de filtro de sanitario al personal en la entrada del horario laboral; principalmente a los policías, servicios públicos, bomberos y todos los operativos; esto para prevenir la enfermedad y no contagien a sus compañeros.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir las acciones que se deberán aplicar al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir un Acuerdo Administrativo que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO II**, y al terminar la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externaran.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que el periodo de emergencia sanitaria considerado en la Ciudad de México, abarca hasta el 19 de abril, que incluye el cierre de museos, de centros comunitarios y cualquier otro lugar con capacidad para reunir cincuenta personas o más, comentó que son aspectos importantes a considerar en la propuesta, ya que la contingencia no es un tema menor; externó que hoy en día se registran en el mundo trescientos setenta y tres mil casos, con más de dieciséis mil muertos en ciento setenta y ocho países; mencionó que en Italia, ya se declaró la fase en la que los camiones militares llevan los cadáveres a las afueras de las ciudades para su incineración, mientras que en España se empezó a utilizar un pista de patinaje de hielo para acumular masivamente los cadáveres para su posterior incineración. Expresó que en México, al corte realizado del día de ayer a las 19:00 horas, la Secretaría de Salud reportó trescientos dieciséis casos confirmados; y setecientos noventa y tres sospechosos que se mantienen bajo vigilancia, por lo que el aislamiento es obligado para evitar la propagación y efecto multiplicador del mortal virus, que ya fue traído directamente



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

desde Italia y España por viajeros nayaritas, colocando a la población de la Entidad en grave riesgo de mortandad, externó que según esto, los expertos epidemiólogos en el Estado de Nayarit, enviados por la Secretaría de Salud y la Organización Mundial de Salud de la ONU; en razón de lo anterior sugirió que se incluyera en el acuerdo, el cierre de los centros comunitarios por el tiempo que quede establecido en el Acuerdo Administrativo en comento y que comunicación social a través de las redes y aquellos medios de publicidad, fuera enfático en las medidas que establece el decreto por el Gobernador para los que tienen los restaurantes, ya que para ellos es confuso.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que se entregó a todos el decreto y las recomendaciones de la Secretaria de Turismo a través de la sección de restauranteros, pero que no tenía problema alguno, para que se siguiera difundiendo; en continuidad al punto en comento, indicó que el número cuatro, quedará de la manera siguiente: "Se deberá de suspender las actividades de todas las personas físicas o morales que se dedican a la prestación de servicios turísticos, como, paseos terrestres o marítimos, pesca deportiva, visitas guiadas, actividades de entretenimiento, corredores turísticos, centros comunitarios y otros similares."

Enseguida, al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto emitir un Acuerdo Administrativo que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **(ANEXO III)**

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO III**, al terminar la lectura, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Al no haber participaciones al respecto, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

7. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, a realizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. **(ANEXO IV)**

Continuando con el punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Regidor José Francisco López Castañeda a dar lectura al **ANEXO IV**.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara y al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, a realizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la contratación de servicios profesionales externos de consultoría, asesoría jurídica, estudios e investigaciones; para los trabajos técnicos-jurídicos del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO V)**

Continuando con el punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela a dar lectura al **ANEXO V**.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara y al no haber más participaciones al respecto, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la contratación de servicios profesionales externos de consultoría, asesoría jurídica, estudios e investigaciones; para los trabajos técnicos-jurídicos del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

9. Declaración de Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, propuso declarar la Primera Sesión Privada correspondiente al mes de marzo, como Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-19, por lo que preguntó a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-19, siendo 19:33 las diecinueve horas con treinta y tres minutos del día 23 de marzo del año 2020.

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 de marzo del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para reanudar la Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-19, correspondiente al mes de marzo del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

10. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

12. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo interno aprobado el veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19. **(ANEXO VI)**

13. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo Administrativo del veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**

14. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Municipal, se realicen reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(ANEXO VIII)**

15. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IX)**

16. Receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

10. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

Continuando con el punto número diez del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X. Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; Regidor Héctor Pimienta Alcalá; y la ausencia de la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas y el Regidor José Francisco López Castañeda.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes trece de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de Quórum Legal y válida la Sesión Privada Permanente del mes de marzo del año 2020.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 17:55 Horas, declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

Continuando con el punto número once del orden del día, el presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

12. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo interno aprobado el veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19. **(ANEXO VI)**

Continuando con el punto número doce del orden del día, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó el **ANEXO VI**.

Recordó a los presentes que el día 29 de marzo del año en curso, por parte del Gobierno Federal se declararon las medidas a implementar en todo el país, ampliándose la cuarentena hasta el 30 de abril del 2020; medidas donde se toman en cuenta a las personas que tienen riesgo en su salud y se considera también al personal esencial que pueda laborar en las dependencias de gobierno y en las dependencias privadas. Por lo que pidió alinear al Municipio con la declaratoria del Gobierno Federal, la cual consiste en ampliar el aislamiento; aplicándose al personal esencial como Servicios Públicos, Protección Civil, Policía Vial; mencionó que el Gobierno Federal, estableció como actividad esencial, la recaudación, por lo que dicha área deberá trabajar y también la atención al público; externó que algunas áreas podrán trabajar desde casa de manera virtual; y quienes tengan una función esencial y no deban laborar, como aquellas personas hipertensas, diabéticas o personas con enfermedades respiratorias y embarazadas, tendrán que mantenerse en casa; exteriorizó que en la Dirección de Servicios Públicos, hay cincuenta personas en descanso, por ser mayores de edad, comentó que se está buscando la manera de hacer un reacomodo de personal en el área, ya que no se puede estar sin brindar el servicio a las personas, como en la recolección de basura, OROMAPAS, la Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, así como las actividades propias del Ayuntamiento que tenga que ver con las recaudaciones; reiteró que el Acuerdo tomado el día 23 de marzo del año en curso, ahora punto en comento será el mismo, solo que se ampliará la fecha hasta el día 30 de abril del año 2020.

[Handwritten notes in blue ink: "R", "2", and a circled "D"]

En continuo del uso de la voz, el Presidente Municipal, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que han descansado personal del Ayuntamiento, comentó que, en la localidad de El Porvenir, se ha visto transitar por la plaza a algunos barrenderos, por lo que petitionó se les hiciera un llamado de atención.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, exteriorizó que estaba totalmente de acuerdo con la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, porque las indicaciones establecidas fueron quedarse en casa, indicó que si el trabajador no atiende las recomendaciones, se buscará la manera de afectar su sueldo, ya que dicho personal se está exponiendo al riesgo y también a su familia, externó que no son vacaciones sino una situación de contingencia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, la Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, exteriorizó que días atrás, en el poblado de San José del Valle, Nayarit; pasó personal de fiscales, indicando que, en los minisúper o tiendas de abarrotes, dejaran un espacio para poder entregar las cosas, para que no se tuviera contacto directo, así como se aplican las medidas sanitarias en las tiendas oxo; por lo que ella preguntó al Presidente Municipal si eso estaba bien.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que todas las tiendas abarrotes tienen permitido estar abiertas, pero con las medidas de seguridad; externó que, si se tuvieran la posibilidad de implementar las medidas que tienen las tiendas oxo, sería lo ideal, pero no es algo obligatorio.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que, en ese aspecto, ella ha recomendado, que, si tienen alguna manera de cubrirse, lo aplicaran; por otra parte, también comentó que la gente está comenzando a pedir fiado y se enojaban al no obtener tal servicio, motivo por el cual las personas podrían realizar asaltos; mencionó que tener protecciones sería una buena medida de seguridad.

En respuesta al comentario de la Regidora, el Presidente Municipal, externó que ese tema ya lo había expuesto en la Mesa de Seguridad, donde se tomó el acuerdo de que la Guardia Nacional y Fiscalía General, brindarán más vigilancia en los centros comerciales para evitar los saqueos.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, manifestó que, en la Delegación de Valle Dorado, se encuentran algunos establecimientos abiertos. El Presidente Municipal, explicó a la Regidora que, aunque se tenía un decreto Municipal o Estatal, los ciudadanos querían ver un decreto Federal, y ahora que ya se tiene, al no acatarse las indicaciones, se clausurarán dichos establecimientos.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, manifestó en la localidad de Bucerías, Nayarit, hay antros que aún siguen funcionando, externó que ella se ha cerciorado.

El Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; manifestó que ya se está trabajando con la Guardia Nacional y que en ese aspecto pueden denunciar los establecimientos abiertos; externó que los bares, antros, tables dance, centros nocturnos, casinos, cines, billares, gimnasios y todo aquello que concentre gente, excepto los restaurantes los cuales deberán tener servicio para llevar o con las medidas de sana distancia.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez, externó que le han surgido algunas dudas en el tema de la contingencia, situación que está afectando los ingresos económicos de las familias, sugirió que se tomaran acciones seguras y pertinentes para ayudar a las familias sin que se les lleven tal apoyo, para no propagar el virus; por otra parte pidió que quedara establecida una sanción para que lo dictaminado sea tomado en cuenta; ya que la sociedad no tiene un manual para llevarlo a cabo, razón era que no se había padecido un contingencia como el COVID-19, también comentó que a veces al tratar



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de ayudar a los ciudadanos al acercarlos el apoyo, quizá no se tenga las medidas de seguridad convenientes, mencionó que pueden estar en una equivocación, cayendo en una concurrencia y afectación para esas familias. Externó que le gustaría que, en la presente sesión, se llevara a cabo un protocolo en cuanto a un sistema de salud para los ediles, ya que, si bien era cierto la cuestión administrativa y política que cada uno representa, como la actividad social, las mejoras que contribuyan a las demarcaciones y a la sociedad en general; como funcionarios se deben dar cuenta que no es un tema político, administrativo, ni social en cierto aspecto, sino de salud. Por otra parte, reconoció la labor del Presidente Municipal, así como los regidores que son médicos, quienes pueden contribuir de una manera más puntual y pueden ampliar el panorama de lo que se debe hacer, qué medidas tomar y como se debe actuar ante la contingencia; exteriorizó que en un recorrido que ella realizó en su demarcación, llevó algunos apoyos y también brindó atención a los ciudadanos, ya que no solo se trata de alimentos, sino en demás enfermedades la cuales no se detienen; manifestó que le llama la atención y a la vez le causa tristeza, como algunos ciudadanos no creen en la pandemia del COVID-19 haciendo comentarios que es un tema político, temas de potencias mundiales, indicó que a veces como ediles también genera esa incredibilidad, porque a veces los ven haciendo una acción y esa ahí donde se desata una cadena incertidumbre; exteriorizó su preocupación por la sociedad.

En atención al comentario de la Regidora, el Presidente Municipal, manifestó que los protocolos los marca la Secretaría de Salud ya que el rector del estado de la salud es la federación; indicó que la Secretaría de Salud de Nayarit estaba al pendiente de las indicaciones de la Secretaria de Salud a nivel federal; externó que en lo personal, él no estaba de acuerdo con lo que estaba pasando en el Gobierno Federal, razón era porque hasta que se vio realmente el problema de personas infectadas, se generó un protocolo para el tema del COVID-19; refirió que se hará lo correspondiente al Municipio, los protocolos emitidos y que los hospitales harán su parte correspondiente tema, comentó que el Municipio realizará la acciones debidas para que los ciudadanos se queden en casa y para cerrar lugares. Asimismo, comentó que asistió a una reunión en la zona militar, donde él externó su preocupación por la ciudadanía, ya que el tema no solo es el COVID-19, sino otras enfermedades, las cuales se están dejando de lado y causan muerte, comentó que él sugirió que tuvieran un hospital especial, para que solo se atendieran casos de COVID-19 y los demás hospitales para las enfermedades de emergencia.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externaran; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo interno aprobado el veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

13. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo Administrativo del veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**

En el punto número trece del orden del día, el Presidente Municipal explicó el **ANEXO VII**, comentó que es el mismo acuerdo aprobado el día 23 de marzo del año en curso, solo que se ampliaba la fecha de vigencia hasta el día 30 de abril de 2020.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externaran.

En el uso de la voz, el Regidor Víctor Javier Gallegos Reynoso, preguntó si el Acuerdo en comento, era similar al aprobado en la sesión privada anterior, pero que si en este se acatarían las disposiciones del gobierno federal.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, refirió que sí, ya que era un tema lamentable, una enfermedad real y no un tema de partido político.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo Administrativo del veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

14. Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(ANEXO VIII)**

Continuando con el punto número catorce del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó el **ANEXO VIII**, manifestó que atendiendo a la preocupación de los miembros de cabildo, que se necesita ampliar el presupuesto para brindar apoyos, ya que estos no se tiene presupuestados, externó su preocupación al no saber que pasara en los siguientes días debido a la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

contingencia, comentó que se tiene que hacer frente al tema. Por otra parte, exteriorizó que ya están comprando cubrebocas y materiales para las medidas de prevención para el personal del Ayuntamiento y para los hospitales; así también el apoyo de alimentos, medicamentos entre otras necesidades.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, externó la importancia de todos los insumos, para que se compren de manera inmediata y se les dote al personal que tengan contacto con la gente y los mismos ciudadanos vean el ejemplo de las autoridades utilizando las medidas de prevención; exteriorizó que se encuentra en la misma sintonía.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

15. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IX)**

Continuando con el punto número quince del orden del día, el Presidente Municipal, procedió a dar lectura al **ANEXO IX**, al término de la lectura, manifestó que el Acuerdo es con doble finalidad, ya que, si las personas no tienen empleo, pedirán fiado a las tiendas, así con el apoyo no lo harían, por lo cual se estaría ayudando al ciudadano que vive al día, y al mismo tiempo se reactivaría la economía de la tienda, comentó que lo único que se les pide como requisito es que tengan su licencia de funcionamiento.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que tenía dos preguntas, una de ellas que donde se entregará la solicitud dirigida al Presidente Municipal, ya que no se menciona en el Acuerdo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, respondió que en la página oficial del ayuntamiento se comunicará que documentos deben entregar en las delegaciones y que personal de la Dirección Bienestar Social, recogerá las solicitudes y las pasará a su área de Trabajo Social, y después ellos harán la entrega al beneficiado en su comunidad.

En el uso de la voz, la Regidora Haide Saldaña Varela, manifestó que en el tema de los tenderos se hiciera una homologación de precios sin afectar al tendero; por lo que el Presidente Municipal, manifestó que es un tema para tratar con ellos, en cuanto a quienes les interesa participar y homologar los precios, sobre todo en la canasta básica.

En el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, preguntó que cual era el tiempo de respuesta que tendrán los ciudadanos para recibir el apoyo; por lo que el Presidente Municipal, contestó que será a partir de la siguiente semana que entreguen sus documentos.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

16. Receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

Continuando con el punto número dieciséis del orden del día, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, propuso declarar el Receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019, por lo que preguntó a quienes estuvieran de acuerdo lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Enseguida el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró el Receso de la Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019, siendo 18:39 las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día 31 de marzo del año 2020.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos, del día 30 de abril del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; para reanudar la Sesión Privada Permanente, correspondiente al mes abril del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

17. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

18. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

19. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por el que se modifica a su similar aprobado en la sesión de Ayuntamiento Permanente Privada el día treinta y uno de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020, mediante cual se aprueba el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID 19, para el Municipio de Bahía de Banderas. **(ANEXO X)**

20. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO XI)**

21. Declaración de receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

17. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

En el punto número diecisiete del orden del día el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X. Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y Regidor Héctor Pimienta Alcalá.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de Quórum Legal y válida la Sesión Privada Permanente del mes de abril del año 2020.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 6:50 p.m. declaró formalmente iniciada la sesión y validos los acuerdos en ella tomados.

18. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

Continuando con el punto número dieciocho del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

19. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por el que se modifica a su similar aprobado en la sesión de Ayuntamiento Permanente Privada el día treinta y uno de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020, mediante cual se aprueba el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID 19, para el Municipio de Bahía de Banderas. **(ANEXO X)**

Continuando con el punto número diecinueve del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Manteniendo el uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó que se entregó el Acuerdo a cada uno de los integrantes de cabildo, externó que se proporcionarán más vales de dispensa para las tiendas de la esquina, debido a que la contingencia se ha prolongado; comentó que los apoyos brindados no fueron suficientes para cubrir las necesidades alimentarias de las familias, por lo que se propone el punto en comento, indicó que había la posibilidad de que se prolongue la contingencia hasta el día 30 de mayo del 2020; enfatizó que el apoyo social alimentario pasado no abasteció las necesidades básicas, por lo que se propone brindar otro paquete alimentario a la población.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, preguntó cuáles serían las bases de elección para los beneficiarios del programa alimentario o si seguirían con el mismo sistema de elección.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que era necesario que se mantuviera el mismo sistema de elección, en virtud de que era necesaria la misma información de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

la base de datos, también refirió a los regidores que en el Municipio se registraron ocho mil personas para que fueran beneficiadas por el programa alimentario, y que de esos ciudadanos, fueron seis mil personas calificadas, a quienes se les entregó los vales de despensa.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que era necesario tener en consideración los métodos de elección, ya que algunas personas que fueron beneficiadas con el programa, no lo necesitaban.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que los mecanismos de la elección personas, también consistía en ir a los domicilios de los beneficiarios, en donde de verdad lo necesitan, ciudadanos a quienes se les pregunta su situación laboral, refirió que aquellos que aun laboran se les retiró el beneficio, siendo 200 vales aproximadamente, externó que el apoyo se direccionó a las personas que en verdad lo necesitan.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó el agradecimiento a todos los Regidores, Empresarios, Asociaciones civiles, los comedores comunitarios ya que de algún modo han llevado o gestionado apoyos para los ciudadanos que más lo necesitan, también agradeció a la población en general, por su labor humanitaria.

En el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos, preguntó al Presidente Municipal, que si los cinco mil apoyos del programa alimentario en comentó serían para las mismas personas que ya fueron beneficiadas.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, contestó que todo lo determinará la base de datos que se encuentra en el sistema, lo que determinará a los beneficiarios del programa alimentario.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, externó que a pesar de que existen cinco mil apoyos del programa, así como los vales de despensa por un valor de cuatrocientos pesos, aun son escasos, por lo que preguntó si existía la posibilidad para que se agregaran otros cinco mil apoyos más, dando un total de diez mil apoyos para las familias del Municipio.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que tiene una base de datos proporcionados por el sector hotelero del Municipio, donde hay trabajadores que aún siguen percibiendo su sueldo, aunado a ello, existen asociaciones y/o fundaciones que siguen apoyando con despensas, comentó que, gracias a esos apoyos externos, no es necesario elevar el número de beneficiarios en el programa alimentario.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos, externó que se ha cansado de preguntar sobre la existencia de un número telefónico para que las personas se comuniquen y puedan preguntar sobre el apoyo de las despensas.

El Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó que el trámite para este programa es mediante solicitud, credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral y comprobante de domicilio de Bahía de Banderas, Nayarit; externó que aquellas personas que no puedan ser beneficiadas por este programa, él tendrá comunicación con las fundaciones para que ellos hagan llegar esa ayuda.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, manifestó que ella cuenta con un registro de personas con graves problemas de salud, quienes no fueron beneficiados por el programa alimentario; por lo que preguntó al Presidente Municipal, que cual sería el apoyo que recibirían las personas en esas condiciones, refirió que ella tenía la documentación completa y que a donde podría llevarla.

El Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, manifestó que la ayuda se brindará a través de una aportación, que ya se encuentra en gestión con una asociación de empresarios del Municipio.

En el uso de la voz el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó respecto a la aportación de los empresarios del Municipio, en el supuesto de ser positiva, se entregará a la ciudadanía mediante despensa para satisfacer las necesidades alimenticias de las familias. Manifestó que la finalidad del programa es para hacerle llegar a las personas sino la reactivación de la economía.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Verela, hizo hincapié para que la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, sean muy estrictos en el sentido de que no se entregue a las personas otro producto que no sea de canasta básica.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, mencionó que como ediles se enteran de muchas situaciones de que se les entregan a personas que no necesitan el apoyo que personas, como ciudadanos que canjean sus vales, por bebidas alcohólicas; por lo que pidió que prestaran un poco más atención en la selección de beneficiarios.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, al no haber más comentarios, sometió a votación, preguntando a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por el que se modifica a su similar aprobado en la sesión de Ayuntamiento Permanente Privada el día treinta y uno de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020, mediante cual se aprueba el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID 19, para el Municipio de Bahía de Banderas; lo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

20. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO XI)**

Continuando con el punto número veinte del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó que el **ANEXO XI**, tiene como finalidad la reactivación de ingresos de las familias a través de empleos, comentó que ya se viene la temporada de dengue por lo que se tiene la necesidad de descacharrizar, realizar limpieza de baldíos, parques, jardines; por lo que es necesario realizar ese tipo de acciones, asimismo se apoyaría a emplear ciudadanos.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, al no haber más comentarios, sometió a votación, preguntando a quienes estuvieran a favor del análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza el Programa de Empleo Temporal COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

21. Declaración de receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019.

Continuando con el punto número veintiuno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, propuso declarar el Receso de la Sesión Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019, por lo que preguntó a quienes estuvieran de acuerdo lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró el Receso de la Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019 siendo 13:55 las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 30 de abril del año 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Alfonso', 'J. Alonso', and 'Cuevas']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del día 15 de mayo del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para reanudar la Sesión Privada Permanente de Cabildo, correspondiente al mes de mayo del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

22. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

23. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

24. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado de Nayarit la autorización para la contratación de Financiamiento a Largo Plazo. **(ANEXO XII)**

25. Clausura de la sesión.

22. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

Continuando con el punto número veintidós del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de Quórum Legal y válida la Sesión Privada Permanente del mes de mayo del año 2020.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo la 1:24 p.m. declaró formalmente iniciada la sesión y validos los acuerdos en ella tomados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

23. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el punto número veintitrés del orden del día, para el desahogo de este punto, se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

24. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado de Nayarit la autorización para la contratación de Financiamiento a Largo Plazo. **(ANEXO XII)**

Continuando con el punto número veinticuatro del orden del día, que consistió el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO XII.**

Continuando en el uso de la voz, el Presidente Municipal preguntó si alguien tenía un comentario, lo externara.

En el uso de la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que la contingencia ha cambiado al forma de vida y sobre todo a los municipios y a quienes administran los Órganos Públicos, comentó que se tiene una pérdida de empleos en Nayarit 379,254 según el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los formales y eso también conlleva a los informales, por lo que se ha presentado una propuesta para hacer una deuda más a la Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; donde es indudable que la ciudadanía tenga una buena respuesta de su Gobierno Municipal en estas épocas de crisis donde se tiene que recurrir a herramientas necesarias para reactivar la economía, externó que para ella también es difícil la situación presente, comentó que han realizado reuniones de trabajo sobre el tema, la toma de decisiones que no pueden estar de acuerdo la ciudadanía, en las cuales se podría ser criticados, manifestó que el Municipio es un mar de oportunidades, deseó que pronto se terminara la crisis ya que Bahía es una tierra privilegiada, por lo que petitionó que se tomara en cuenta y que quedara en el acta de cabildo, que el importe del endeudamiento se ajuste a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y particularmente en los techos de endeudamiento; refirió que todo el paquete de obras que viene integrado en la presente propuesta, ya fue discutido, mencionó que hay muchas necesidades en todas las localidades de Bahía de Banderas, y que en obra pública con ingresos propios también se ha dejado que desear, lo que hacer obra con deuda pública tampoco merecía tanto reconocimiento, por lo que adelantó su voto a favor bajo las condicionantes y que en determinado momento se autorice, para que se pueda reactivar la economía, también petitionó que haya una estricta vigilancia en las acciones porque ya ha pasado que se dice una cosa y se realiza otra.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez, manifestó que de manera responsable asume su voto a favor para esa iniciativa ya que ella está a favor de que se reactive la economía sobre todo en las

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones scattered around the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

demarcaciones de Bucerías y La Cruz de Huanacastle, Nayarit; ya que son las zonas turísticas y que, aunque existen muchas necesidades en todos los pueblos pero eso atraerá mucho beneficio, es la razón por la cual daba su voto de confianza para que eso lleve a cabo.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Parra Ramírez, externó que contarán con su apoyo, ya que es necesario, mencionó que no era lo que esperaban desde que se comenzó la Administración Pública, por lo que casi se libraba, pero la contingencia llegó a afectar, por lo cual se tiene que buscar la manera de salir adelante.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, manifestó que en lo particular en la sesión previa manifestó el panorama que quería comentar ante la situación, por lo que pidió que siendo un proyecto para reactivar la economía en el Municipio, se diera empleo a los ciudadanos de Bahía de Banderas y quien vive en el Municipio; manifestó que pediría si es el 100% de la gente contratada, una parte de colaboradores que ya es empleado del ayuntamiento en el área de obras públicas, pero al contratarse empresas que deban terminar esas obras, una vez que hayan dado las licitaciones, refirió que se pusiera un candado para que todos los colaboradores que contraten estas empresas sean personas que viven en Bahía de Banderas porque la intención es reactivar la economía entonces se tiene que hacer de la manera correcta.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, manifestó que eso se puede manejar en el contrato de licitaciones, y que también quedara establecido en el acta de cabildo para que en automático de la licitación baje ese recurso.

En el uso de la voz el regido Jorge Antonio Luquin Ramos, manifestó que de la misma forma el da su voto a favor, por lo que pidió, que se considerara un paquete de obras, para priorizar en todos los pueblos. En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que la Administración se ha caracterizado por el buen manejo de los recursos, ya que las noticias que han proporcionado respecto a la reestructuración sean parejos, la cuestión es que se reactive; externó que al inicio de la Administración se comentaba que no habría deuda pública, pero que la necesidades de hoy en día ya que bahía de banderas lo está requiriendo, por lo cual recomendaba revisar el paquete de obras para hacer un poco más prioritarios para las demarcaciones.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, externó que él también decía que no se tendría por qué adquirir una deuda, pero que cuando una familia no tienen cubierta sus necesidades, en una urgencia y no hay forma de hacerlo a través de un tarjetazo, un crédito, una cundina o mil cosas para salir delante de una emergencia y ese era el caso de la Administración Pública, mencionó que no se esperaba esta contingencia y obviamente mucho del sector productivo de Bahía de Banderas, por eso la propuesta y necesidad de hacer contratación, por lo que él estaba de acuerdo que sean personas 100% de Bahía de Banderas, para contratarlo desde el ingeniero, empresa, albañiles etc. Externó que no hay otra finalidad, no se va a recuperar económicamente hablando, por lo que manifestó que se tenía que realizar el paquete de obras se hará, lo que requieres es reactivar la economía.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

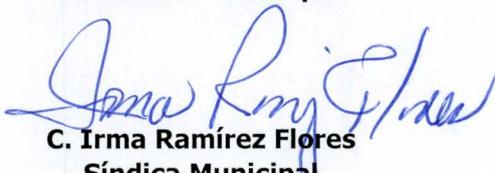
En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez , externó que es importante recalcar, que apenas se estaba celebrando una reestructuración de una deuda que si bien es cierto, la presente administración tuvo bien a hacerse responsable aunque no fueran actos propios, pero sí con la responsabilidad que se tomó el primer día por el Municipio, sacarlo adelante y hacerse cargo de él; de igual manera se le haría del conocimiento a la ciudadanía que la decisión que se está tomando por primera vez en la administración, no siendo para beneficio de los propios, ni del cuerpo edilicio sino que es en busca de resolver la problemática de la falta de empleo e ingresos de la familia en el municipio y si bien se ha adquirido la responsabilidad se está haciendo con la conciencia tranquila y con esa responsabilidad para buscar soluciones, por lo que daría su voto a favor.

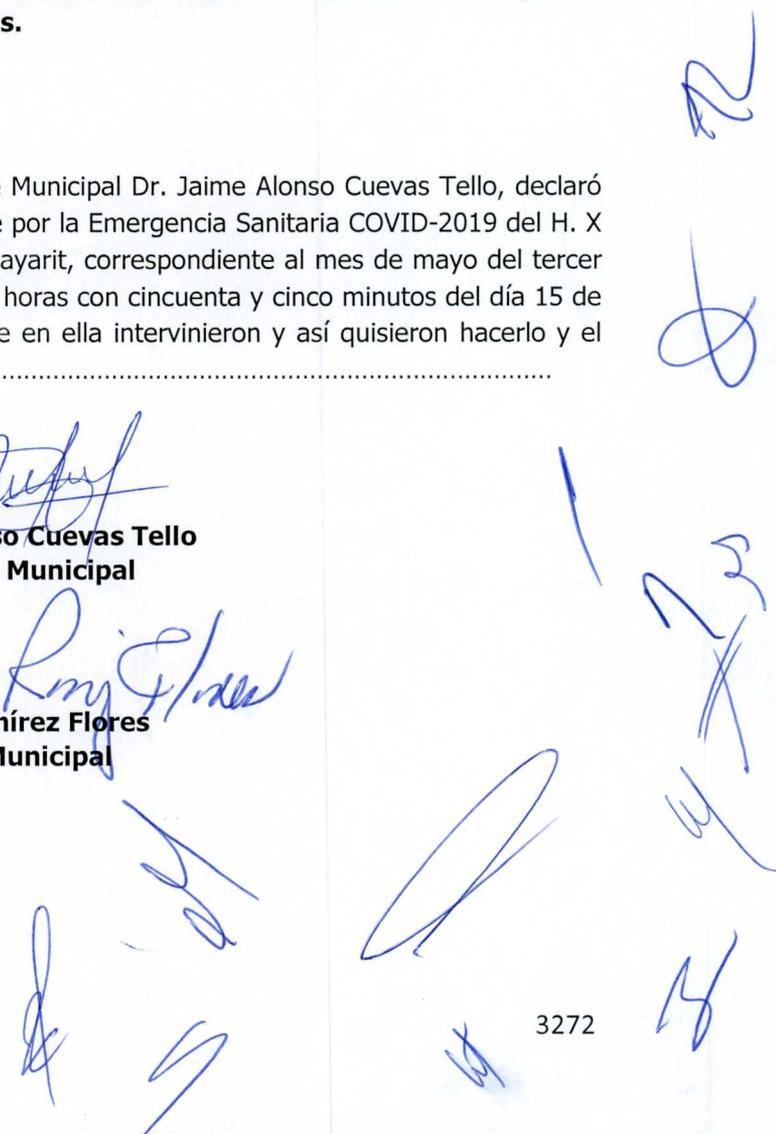
Enseguida, al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado de Nayarit la autorización para la contratación de Financiamiento a Largo Plazo, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

25. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Sesión Privada Permanente por la Emergencia Sanitaria COVID-2019 del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de mayo del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 13:55 las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 15 de mayo del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

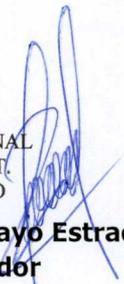

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT,
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

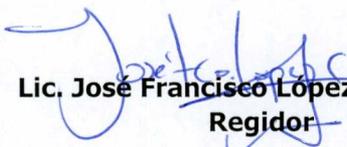

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

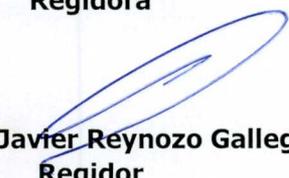

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

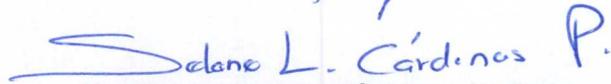

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite que tiene por objeto emitir las acciones que se deberán aplicar al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁN APLICAR AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID19 que se ha expandido en diversos países.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, han implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia" y el "Programa Municipal de Sana Distancia.

Que, no obstante, dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria, ya que el COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Que una de las consecuencias del incremento en los casos, obliga a México a maximizar los procesos para contener y retardar su propagación.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁN APLICAR AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19.** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los veintitrés días del mes de marzo del año 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento
de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19.

Artículo Primero. Se suspenden las labores en la Administración Pública Municipal de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el país, durante el periodo que comprende los días veinticuatro al veintinueve de marzo del 2020.

Artículo Segundo. Las Sesiones del Ayuntamiento que se llegarán a realizar durante el periodo de la contingencia sanitaria deberán llevarse a cabo bajo el protocolo siguiente:

- I. Las sesiones deberán ser privadas y videograbadas.
- II. Si resolvieran hacerlas públicas, estas deberán ser a puerta cerrada y se transmitirán a través de las redes sociales e internet.
- III. Entre cada integrante del Ayuntamiento, deberá haber una distancia mínima de un metro.
- IV. Solo se permitirá la presencia de tres asistentes, uno para aplicar las medidas higiénicas, un técnico para la videograbación de la sesión y un asistente de la Secretaría.

Artículo Tercero. Los directores de las dependencias municipales, de los organismos públicos descentralizados y de los institutos, deberán identificar las áreas que continuarán prestando los servicios que cotidianamente tienen a su cargo y que sean indispensables para afrontar la situación de emergencia, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población.

Para la prestación de dichos servicios, no deberá considerarse a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Enfermedades crónicas no trasmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardiacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;
- II. Mayores de 60 años de edad, y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. Mujeres embarazadas.

Artículo Cuarto. Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a lo previsto en los contratos individuales, colectivos, o condiciones generales de trabajo que correspondan, durante el plazo a que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de marzo del año 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

Iniciativa de Acuerdo Administrativo que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado covid-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dr. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 107 fracción II, 111 y 112 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 49, 63, 64 fracción V y 65 fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II y 18 numerales 1, 2 y 4 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Primero y Tercero fracción I del Decreto Administrativo 051 por el que el Titular del Poder Ejecutivo Asume en su Totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las Acciones y Medidas Necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el Territorio del Estado de Nayarit del Virus Denominado COVID-19; presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



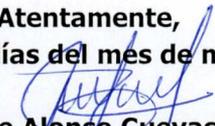
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Ante el alarmante incremento en los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, el crecimiento exponencial en el país, la confirmación del primer caso en el estado de Nayarit; se están acatando las indicaciones del manual de La Jornada Nacional de Sana Distancia y el Decreto Administrativo Número 051 del Gobierno del Estado de Nayarit Número 051 publicado en el Periódico Oficial el dieciséis de marzo del presente año;

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente,
A los veintitrés días del mes de marzo de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

PRIMERO. Las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 que establece el presente Acuerdo Administrativo son enunciativas más no limitativas y se deberán aplicar durante el periodo del veintitrés al veintinueve de marzo del presente año, periodo que se podrá ampliar o reducir dependiendo del agravamiento o control de la pandemia.

SEGUNDO. Quedan cancelados todos los eventos masivos del Municipio.

TERCERO. Deberán cerrar todo tipo de antros, bares, casinos, centros nocturnos, gimnasios, lugares de acondicionamiento físico o artes marciales, salones de eventos y fiestas, cines o cualquier otro espacio dentro del territorio municipal que pueda generar cualquier tipo de aglomeración o grupos de personas.

CUARTO. Se deberán suspender las actividades de todas las personas físicas o morales que se dediquen a la prestación de servicios turísticos como: paseos terrestres o marítimos, pesca deportiva, visitas guiadas, actividades de entretenimiento, recorridos turísticos, etc.

QUINTO. Los restaurantes, puestos semi fijos y ambulantes, deberán acatar las reglas establecidas en el artículo QUINTO fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI del Decreto Administrativo 051, por el que el Titular del Poder Ejecutivo Asume en su Totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las Acciones y Medidas Necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el Territorio del Estado de Nayarit del Virus Denominado COVID-19.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo Administrativo, se resolverá en la Sesión Permanente del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Durante la vigencia del presente Acuerdo Administrativo, el Presidente Municipal podrá dictar sucesivas disposiciones que modifiquen o amplíen su alcance.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias Municipales para publicitar y vigilar que se acaten las acciones y medidas que se establecen en el presente Acuerdo Administrativo para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, en el territorio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO. Se exhorta a todos los funcionarios y a toda la población en general del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a publicitar y acatar las acciones y medidas que establece el presente Acuerdo Administrativo en coordinación con las que establezca Gobierno del Estado de Nayarit; y la Federación.

D A D O en la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

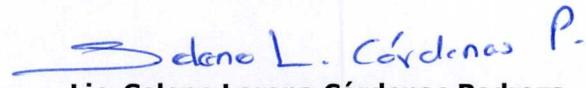

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Iniciativa del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área que comprende la zona metropolitana interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, en la que están inmersas las ciudades de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, comparten no solo límites físicos, sino también coincidencias importantes en la problemática urbana, ecológica, económica y de seguridad pública desde todos los ámbitos de los cuales abarcan lo social, la infraestructura, el equipamiento, la movilidad urbana, lo relacionado con los servicios urbanos y demás agendas que por su confluencia se convierte de carácter metropolitano. Y es por ello que se vuelve de interés para ambos municipios y entidades, sumar esfuerzos para lograr una planeación, regulación y gestión de recursos conjunta, que permita la coordinación permanente en el desarrollo de ambas localidades, brindándole vital relevancia a la integración de la zona metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas que ha sido delimitada por las instancias federales en la materia;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Jaime', 'R', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ese interés ha sido compartido por parte del Gobierno Federal y en cierta forma fue atendido en su momento, pues se tiene registro que en el Diario Oficial de la Federación tomo CCCLXXV, de fecha 05 cinco de Noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en las páginas de la 08 ocho a la 12 doce se publicó el Decreto por el que se aprueba el Plan de ordenación de la Zona Conurbana de la Desembocadura del Río Ameca en los Estados de Jalisco y Nayarit.

En el contenido de dicho documento se hace referencia que por Decreto Presidencial de fecha 02 dos de Diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 nueve de Enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se DECLARÓ ZONA CONURBANA un área de 7,404.2 KM2, comprendida por el área circular generada por un radio de 30 kilómetros, cuyo centro está constituido por el punto de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de Jalisco y Nayarit y de la línea que resulta de unir la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con el Centro de Población La Jarretadera del Municipio de Compostela, Estado de Nayarit.

También se menciona, que el Plan de Ordenación respectivo se elaboró en su momento, con la participación de los distintos grupos sociales que integraban la comunidad de ese entonces, también a dicho documento se le integraron las previsiones necesarias para la adecuada regulación de los centros de población integrantes de la zona conurbana, precisándose los objetivos, políticas, metas y prioridades para la solución de la problemática a que se enfrentaba el desarrollo de la región;

Hasta ahí las cosas respecto al Plan de Ordenación que se hace referencia en el numeral anterior, sin embargo, debido a la importancia, trascendencia y relevancia que ofrece el asunto en comento, nuevamente se despertó el interés por parte de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit, para llevar a cabo los trámites y procedimientos necesarios que conlleven al Desarrollo Metropolitano de ambos municipios.

Para el caso del municipio de Puerto Vallarta, se emitieron diversos acuerdos edilicios dentro de los cuales destaca el Acuerdo Edilicio número 0031/2010 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, a través del cual se aprobó elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, Iniciativa de Decreto para la celebración de un convenio de coordinación para planear y regular de manera ordenada la Zona Metropolitana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Municipio de Bahía de Banderas.

Posteriormente, atendiendo lo dispuesto en el párrafo anterior, la entonces LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto número 23135/LIX/10 se autorizó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrar un Convenio de Coordinación con el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para planear y regular de manera ordenada su zona metropolitana. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, bajo el tomo CCCLXVII, de fecha 24 veinticuatro de Agosto de 2010 dos mil diez.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo que, derivado de los actos jurídicos emitidos por parte de las legislaturas de los Estados de Jalisco y Nayarit, así como los acuerdos emitidos por parte de los Municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas con fecha del 14 de septiembre del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación para Planear y Regular Conjuntamente el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, que celebraron con la Secretaría de Desarrollo Social, los estados de Jalisco y Nayarit y los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, mismo que tuvo vigencia del año 2010 al año 2012. Periodo en el que se contó con instrumentos efectivos de coordinación interestatal que debían ser reconocidos e impulsados, como son el Comité Interestatal de Playas Limpias Jalisco-Nayarit, la Comisión de la Cuenca del Río Ameca y la Comisión de Vigilancia Epidemiológica;

Bajo ese orden, el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033, considera en su capítulo "Entorno y Vida Sustentable", apartado 5. planeación urbana y territorial, dentro de sus objetivos y estrategias: garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio, de igual forma, dentro de sus objetivos sectoriales en el od5o1, se contempla avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial, estableciendo en su OD5O1E2: diseñar, formular, desarrollar y promover un sistema de planeación para el desarrollo territorial del estado.

Posteriormente, en el año 2015 se realizó la edición del estudio "Delimitación de las Zonas Metropolitanas", trabajo conjunto entre especialistas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). de acuerdo a dicho estudio, la zona metropolitana conformada por los municipios de "Puerto Vallarta" y "Bahía de Banderas", es una de las 74 zonas metropolitanas que fueron identificadas bajo la denominación de "Zona Metropolitana Puerto Vallarta", toda vez que en el mismo se adoptó la definición de zona metropolitana como: "Conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 100 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan los límites del municipio, incorporando dentro de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. Se contempla en la definición de zonas metropolitanas. Adicionalmente a los municipios con una ciudad de más de 500 mil habitantes; los que cuentan con ciudades de 200 mil o más habitantes ubicados en la franja fronteriza norte, sur y en la zona costera". Así, el estudio de delimitación de las zonas metropolitanas de México es un esfuerzo que responde a la necesidad ampliamente sentida de contar con un referente territorial común de las zonas metropolitanas del país que permita la generación de insumos de planeación y la realización de estudios sobre las metrópolis, así como el fortalecimiento de la administración y gestión del desarrollo metropolitano y urbano-regional.

En ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021, señala que se requiere una mayor coordinación metropolitana inter estatal para que el Municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, enfrenten conjuntamente los problemas que aquejan a ambos municipios,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

especialmente en los siguientes tópicos: cambios en los usos y destinos del suelo; el manejo sustentable del agua; la movilidad y el transporte público; la ecología y el medio ambiente; el tratamiento y disposición de los residuos sólidos urbanos, industriales y peligrosos; la prevención de riesgos, la atención a contingencias y la protección civil; la coordinación para los criterios comunes de administración; la planeación y diseño de equipamientos e infraestructuras estratégicas; el alineamiento de las políticas de seguridad pública, en coordinación con las políticas federales, así como, la homologación y armonización de la normatividades municipales o metropolitanas, por lo que plantea como reto formalizar los acuerdos inter institucionales en esta metrópoli del estado, en el marco de coordinación y corresponsabilidad que permita la construcción de las instituciones metropolitanas y para sentar las bases de eficiencia en la realización de acciones y proyectos de impacto regional, así entonces, los territorios metropolitanos sólo se conciben como regiones funcionales programáticas y operativas, bajo una organización y administración intergubernamental, para lo cual impulsa el programa de ordenación metropolitana.

Posteriormente, con fecha del 28 de enero de 2019 se lleva a cabo la firma de carta intención por parte del Gobernador del Estado de Nayarit, el Gobernador del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, en presencia de la Coordinadora de la Unidad de Microrregiones, representante de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Dra. Diana Esmeralda Quiroz Benítez, en el cual las partes acuerdan entre otras cosas, lo siguiente:

1. La creación de un órgano colegiado denominado "Comisión para la Coordinación Metropolitana" cuya integración buscará cumplir con los principios de concurrencia sumando a los representantes de los tres órganos de gobierno a fin de lograr un convenio de coordinación metropolitana;
2. A la firma del convenio de coordinación metropolitana las partes constituirán un Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, en el cual convergerán entre otras cosas, las instancias de coordinación que para tal efecto se instauren, las mismas que se encuentran previstas en el artículo 36 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
3. El Gobierno del Estado de Nayarit, efectuará las gestiones necesarias que permitan presentar y discutir ante las instancias competentes un proyecto de Ley de Coordinación Metropolitana para el Estado de Nayarit, asimismo el Gobierno del Estado de Jalisco promoverá las reformas que estimen necesarias a la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco;
4. Instalar un Comité Metropolitano de Planeación (COMEPLAN) como un mecanismo técnico previo que mutará al IMEPLAN; y
5. Diseñar y establecer el mecanismo y cronograma para la integración del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que mediante Decreto número 23135/LIX/10, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 24 de Agosto de 2010, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la celebración del convenio de coordinación para planear y regular la zona metropolitana con el municipio de Bahía de Banderas, así mismo mediante Decreto 27236/LXII/19 se aprobó adicionar un nuevo numeral 4 y recorre las siguientes al artículo 3º y se crea el Capítulo V al Título Segundo y un artículo 25 bis, a la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; este último decreto fue publicado el día 16 de febrero del 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" han considerado necesario realizar acciones e inversiones, para planear y regular de forma conjunta y coordinada, los municipios y centros de población conurbados en la región interestatal conocida, como "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", con base en un programa de ordenación territorial de la zona metropolitana que se denominará "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA Y BAHÍA DE BANDERAS".

El cuatro de diciembre del 2019, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), el Gobierno del Estado de Nayarit, El Gobierno del Estado de Jalisco y los Presidentes Municipales de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta firmaron el Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", estableciendo en la cláusula CUARTA establecer mecanismos e instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad, para lo cual reconocen, entre otras, a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como instancia y organismo auxiliar de coordinación para la Zona Metropolitana Interestatal.

El seis de marzo del dos mil veinte, en la primer Sesión Ordinaria se tomaron los primeros acuerdos, entre ellos la instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como instancia y organismo auxiliar de coordinación para la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas y la aprobación en lo general, del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano.

Ahora bien, en segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Interestatal, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinte; se presentó en el punto número diez del orden del día el Proyecto de Reglamento de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta, Jalisco – Bahía de Banderas, Nayarit; quedando aprobado para ser presentado y aprobado a su vez por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom center]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los veintitrés días del mes de marzo del año 2020.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento
de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS.

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA INTER-ESTATAL DE PUERTO VALLARTA- BAHÍA DE BANDERAS

TÍTULO PRIMERO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los Municipios, los Estados y el Gobierno Federal que integran la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta- Bahía de Banderas", sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular la creación, organización y funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana que conforman la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS", así como establecer las bases generales de los instrumentos y mecanismos de coordinación.

Este Reglamento y las administraciones derivadas del mismo, no pueden establecer obligaciones a terceros fuera de los propios municipios o las instancias de coordinación metropolitana.

Artículo 2. Las disposiciones de éste Reglamento vinculan las instancias de coordinación metropolitana, sus instrumentos de planeación y programación para el desarrollo nacional, estatal y municipal en materias de interés público y que sean objeto de coordinación y asociación de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS".

Artículo 3. En lo no previsto por el presente Reglamento, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto en la Ley de General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; las Leyes de los Estados integrantes de la Comisión como lo son: Código Urbano del Estado de Jalisco; Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit; Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; así como el Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las instancias de gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS" y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4. La obligatoriedad de los actos e instrumentos emanados de las Instancias de Coordinación Metropolitana quedará sujeta a la aprobación por parte de los ayuntamientos y en su caso de los Estados que integran la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS".

Artículo 5. Las reformas, modificaciones, adiciones, derogaciones o abrogación del presente Reglamento y las normas que de este se deriven requieren necesariamente ser aprobadas por los Ayuntamientos y en su caso por los Estados que conforman la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, y adicionalmente deberán publicarse en las Gacetas Municipales y en los Periódicos Oficiales de los Estados.

Capítulo II

Definiciones

Artículo 6. Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones establecidas en las normas e instrumentos legales que regulan las materias sujetas a la coordinación metropolitana, se entenderá por:

I. Agenda: la Agenda Metropolitana, que es el instrumento de coordinación que establece las prioridades, objetivos, estrategias y acciones en materia metropolitana;

II. Área Metropolitana: es la delimitación territorial que integra los municipios a los que refiera la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las instancias de gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS";

III. Comisión: La Comisión de Ordenamiento Metropolitano;

IV. Consejo: el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;

V. Convenio: El Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las instancias de gobernanzas en la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS";

VI. Coordinación Metropolitana: constituye las bases de los instrumentos de planeación y programación, los proyectos específicos, así como los mecanismos de coordinación metropolitana;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII. Desarrollo Metropolitano: Proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

VIII. Gobernanza Metropolitana: Es la suma de actores públicos y privados, que tiene por objeto la gestión común de la ciudad bajo principios fundamentales como la equidad, seguridad, eficiencia, sustentabilidad, compromiso cívico y ciudadano.

IX. IMBA: Instituto Metropolitano de la Bahía, es la instancia técnica encargada de coordinar y desarrollar los planes y programas de gestión de desarrollo metropolitano y ejercerá las funciones como secretario técnico de la Comisión;

X. Ley: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

XI. Programa de Ordenamiento: El Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas;

XII. Red metropolitana: Red de zonas metropolitanas, coordinada por la SEDATU, a fin de promover la transferencia de metodologías, buenas prácticas y la profesionalización e intercambio de información, así como el desarrollo de proyectos estratégicos conjuntos con la participación de instituciones académicas y de los sectores privado y social;

XIII. SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y

XIV. Zona Metropolitana: La Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS".

TÍTULO SEGUNDO

Las Instancias de Coordinación Metropolitana

Capítulo I

Instancias

Artículo 7. Las Instancias de Coordinación Metropolitana se encuentran contempladas en la Ley, y en la Cláusula Cuarta del Convenio y son las siguientes:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- I. La Comisión de Ordenamiento Metropolitano;
- II. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;
- III. El IMBA;
- IV. Las instancias que se crean como consecuencia de convenios de coordinación para la realización de funciones públicas o la prestación de servicios municipales de manera común para toda la zona metropolitana bajo la denominación "Agencias Metropolitanas"; y
- V. Las mesas de Gestión Metropolitana.

Sección Primera

La Comisión

Capítulo I

Integración de la Comisión

Artículo 8. La Comisión es un órgano permanente y tendrá la función de hacer efectiva la gobernanza metropolitana, para estar en aptitud de promover políticas de coordinación entre los Municipios involucrados, así como proponer, validar, revisar y analizar los proyectos, acciones, programas, estudios y obras de infraestructura, que hagan posible mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 9. La Comisión se integra con las siguientes personalidades:

- I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o quien éste designe, el cual funge como Presidente de la Comisión;
- II. El Gobernador del Estado de Jalisco, o la persona que este designe, el que actuará en su carácter de Vicepresidente;
- III. El Gobernador del Estado de Nayarit, o la persona que éste designe, el cual actuará en su carácter de Vicepresidente;
- IV. El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, o la persona que éste designe, el cual actuará como Vocal;
- V. El Presidente Municipal de Bahía de Banderas, o la persona que éste designe, el cual actuará como Vocal; y
- VI. El representante del IMBA, mismo que fungirá como Secretario Técnico y tendrá derecho solo a voz.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Las designaciones de los miembros de la Comisión serán de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna por las funciones o actividades que realicen en la misma.

Cada integrante de la Comisión podrá invitar al personal técnico que crea conveniente, el cual no podrá ser superior a tres personas. El personal técnico que asista solo ejercerá el derecho a voz.

Artículo 10. Los integrantes titulares de la Comisión podrán nombrar a un suplente bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Un funcionario público que sea designado por el titular de la SEDATU;
- 2.- Un funcionario público con rango mínimo de Subsecretario o Director General que designen los Gobernadores; y
- 3.- El funcionario relacionado con atribuciones de Desarrollo Urbano o Planeación que designen los Presidentes Municipales.

Todos los anteriores, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el titular.

Capítulo II

Atribuciones de la Comisión y de sus Integrantes

Artículo 11. Para cumplir con los fines de la Zona Metropolitana, la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar, ejecutar y evaluar la Agenda y el Programa de Ordenamiento;
- II. Auxiliar a los Municipios en el diagnóstico, planeación, los objetivos y las estrategias gubernamentales para los diferentes temas o materias, priorizando los asuntos de interés metropolitano establecidos en la Ley;
- III. Coordinar la elaboración del Programa de Ordenamiento y los que fueren necesarios además de su seguimiento y evaluación;
- IV. Aprobar los instrumentos de planeación, programación y proyectos específicos metropolitanos, así como los convenios y acuerdos de coordinación o asociación metropolitana, esto de conformidad con las disposiciones establecidas en el contenido del presente Reglamento;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

V. Promover acuerdos de colaboración y concertación en asuntos relativos a la Zona Metropolitana ante instancias locales, regionales, nacionales e internacionales.

VI. Vigilar a través de las instancias competentes en la materia, que los planes y programas sean congruentes con las políticas del Programa de Ordenamiento;

VII. Dar seguimiento de las acciones, obras y servicios propuestos en el Programa de Ordenamiento;

VIII. Atender y dar cumplimiento a los convenios y acuerdos suscritos entre los Municipios y los Estados que tenga incidencia con la Zona Metropolitana;

IX. Gestionar la obtención de recursos financieros para cumplir los proyectos de la Agenda, así como fomentar fuentes de financiamiento para fortalecer e impulsar el desarrollo de la Zona Metropolitana;

X. Aprobar los planes y programas de trabajo de la Zona Metropolitana;

XI. Elaborar y aprobar su propio reglamento interior, así como el del IMBA; de la misma forma, le corresponde proponer y autorizar las modificaciones, reformas y adiciones al presente Reglamento;

XII. Crear las mesas de trabajo necesarias para la gestión y seguimiento de los instrumentos y mecanismos de la Zona Metropolitana;

XIII. Nombrar y designar a las personas que integrarán los comités, comisiones, y demás instancias necesarias para el cumplimiento de la Agenda;

XIV. Establecer mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos en la Zona Metropolitana;

XV. Definir el calendario anual de las sesiones ordinarias;

XVI. Emitir la Convocatoria para la elección de los miembros ciudadanos que formarán parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;

XVII. Decidir sobre la aplicación y destino de los recursos de origen estatal y municipal en los términos en que establezca en el convenio correspondiente;

XVIII. Proponer a las instancias competentes de las entidades y municipios, reformas y adiciones a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de asuntos metropolitanos;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XIX. Presentar el listado de proyectos ante las instancias correspondientes, atendiendo los mecanismos de financiamiento metropolitano señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XX. Promover, junto con el Consejo, los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de planes, políticas, programas, proyectos, estrategias, metodologías y acciones metropolitanas;

XXI. Dar respuesta oportuna y de forma obligatoria a las observaciones y propuestas realizadas por el Consejo Ciudadano Metropolitano en los términos que se establezcan en el reglamento interior;

XXII. Participar en la vinculación e intercambio con las autoridades federales y locales, en las actividades necesarias para llegar a los acuerdos, consensos y compromisos de acción conducentes al desarrollo metropolitano;

XXIII. Recibir y responder observaciones relacionadas con el desarrollo de la Zona Metropolitana, así como los Programas de Zona Metropolitana;

XXIV. Vigilar las funciones que realice el consejo consultivo e IMBA; y

XXV. Las demás que establezcan los ordenamientos legales respectivos.

Artículo 12. Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión:

I. Presidir y convocar por conducto del Secretario Técnico a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de la Comisión;

II. Representar a la Comisión;

III. Verificar que el IMBA y el consejo consultivo, atiendan y cumplimenten los acuerdos emitidos por la Comisión;

IV. Aprobar las actas de las sesiones de la comisión, conjuntamente con los demás miembros de la misma;

V. Recibir propuestas del Consejo Consultivo, mismas que en su momento pueden ser integradas a la Agenda previa aprobación de los miembros de la Comisión;

VI. Someter a consideración de la Comisión, los informes, planes, programas, normatividad interna, y demás documentación que requiera dar seguimiento a la zona metropolitana; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII. Las demás que le otorgue las leyes, el Reglamento, Convenio, Reglamentos Internos, Manuales Administrativos y Lineamientos Vigentes.

Artículo 13. Los Vicepresidentes y Los Vocales de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las deliberaciones de la Comisión;
- II. Presentar asuntos y propuestas de interés a la Comisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación;
- III. Solicitar al Presidente, la inclusión o exclusión de algún asunto en el orden del día;
- IV. Aprobar en conjunto con los demás miembros que integran la Comisión, las actas de sesiones;
- V. Presentar a consideración de la Comisión propuestas de obras y acciones a ejecutarse en la Zona Metropolitana. Para lo cual, se deberá contar previamente con la anuencia escrita de ambos municipios;
- VI. Formar parte de las mesas o grupos de trabajo para la atención de temas específicos, propuestas por la Presidencia de la Comisión y aprobados por la misma;
- VII. Representar y participar a nombre de la Comisión ante cualquier foro;
- VIII. Promover acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en asuntos metropolitanos;
- IX. Solicitar a la Presidencia que convoque a sesión extraordinaria, cuando exista algún asunto relevante que considere debe ser analizado por la Comisión;
- X. Revisar periódicamente y proponer actualizaciones a los Programas de la Zona Metropolitana, proponiendo los anteproyectos de modificación a dichos programas;
- XI. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de la Zona Metropolitana que puedan ser de su interés;
- XII. Proponer criterios para las acciones municipales en materia metropolitana;
- XIII. Informar a la Comisión sobre el seguimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores, y el nivel de cumplimiento de los mismos en sus respectivos ámbitos de competencia; y
- XIV. Las demás que le otorgue la Ley, el Reglamento, el Convenio, los reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes para las Instancias.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 14. Son facultades del Secretario Técnico de la Comisión, las siguientes:

- I. Elaborar por instrucción del Presidente de la Comisión el proyecto de orden del día de las sesiones;
- II. Entregar de manera física o electrónica con al menos cuatro días de anticipación a los integrantes de la Comisión, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones;
- III. Verificar la asistencia a sesiones de los integrantes de la Comisión y llevar su registro;
- IV. Informar al Presidente de la existencia o no del quórum legal;
- V. Dar cuenta de los escritos presentados a la Comisión;
- VI. Registrar el sentido de las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- VII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Comisión;
- VIII. Notificar a las áreas competentes los acuerdos y resoluciones adoptados por la Comisión;
- IX. Levantar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación de la Comisión;
- X. Administrar el archivo de la Comisión y el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados, rechazados y retirados por ésta;
- XI. Llevar el seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos de la Comisión, así como vigilar que los mismos sean publicados en los medios oficiales correspondientes y en los términos establecidos por la Ley;
- XII. Participar únicamente con voz informativa, previa autorización del Presidente, para dar a conocer algún aspecto relacionado con los asuntos agendados en el orden del día;
- XIII. Dar seguimiento de los acuerdos de la Comisión, así como de los asuntos encomendados;
- XIV. Canalizar las propuestas que reciba la Comisión;
- XV. Coordinar las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Comisión;
- XVI. Realizar la entrega-recepción al fin de su gestión;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- XVII. Coordinar con los Municipios integrantes de las Zonas Metropolitanas los convenios, acuerdos y lineamientos para la elaboración de los programas del desarrollo metropolitano;
- XVIII. Promover, coordinar y evaluar las acciones y programas orientados al desarrollo de la Zona Metropolitana;
- XIX. Crear las mesas de trabajo necesarias para la gestión y seguimiento de los instrumentos y mecanismos de coordinación metropolitana que resulten ser de materia metropolitana; y
- XX. Las demás que le otorgue la Ley, el Reglamento, el Convenio, los reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes para las Instancias.

Capítulo III

Las Sesiones de la Comisión

Artículo 15. La Comisión celebrará sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya validez requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, contando necesariamente con la presencia del Presidente de la Comisión o su representante, en los términos de lo previsto en la Ley y este Reglamento.

La Comisión celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero por lo menos lo hará de manera trimestral de conformidad con lo establecido en la Ley.

Artículo 16. La Comisión puede celebrar los siguientes tipos de sesiones:

- I. Ordinarias, que por regla general, son todas las sesiones de la Comisión, aun cuando no se exprese en la convocatoria;
- II. Extraordinarias, las que se celebren para tratar asuntos urgentes; y
- III. Solemnes, aquellas que se realicen con motivo de la instalación de la Comisión, la presentación de su informe anual, y otras que previamente determine.

La Comisión podrá declarar el carácter permanente de la sesión iniciada cuando a juicio de sus miembros el asunto o asuntos de que se ocupe exijan la prolongación indefinida de la misma.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 17. Las sesiones de la Comisión son públicas, salvo aquellas que por excepción se celebren con carácter de reservadas, previo acuerdo de la Comisión que determine que el interés público sujeto a deliberación atiende un valor preponderante sobre el interés público de acceso y disponibilidad inmediata.

En el caso de las sesiones públicas, los asistentes deben observar las normas de orden que el Presidente de la Comisión disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.

En los casos de las sesiones reservadas, no se permitirá el acceso del público ni de personal de los integrantes o las instancias al salón de sesiones, a excepción del personal administrativo indispensable que autoricen los integrantes de la Comisión, incluido el Secretario Técnico.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente de la Comisión a través del Secretario Técnico.

La convocatoria deberá de constar por escrito, y notificarse a los integrantes de la Comisión cuando menos con cuatro días de anticipación o al término de cada sesión, señalando el lugar, día y hora en que deban celebrarse y el orden del día, y acompañando los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Artículo 19. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento por solicitud de cualquiera de los integrantes, y su urgencia deberá de justificarse en la petición por escrito que para tal efecto se realice.

Las sesiones extraordinarias tratarán exclusivamente los asuntos para los que fueron convocadas, sin posibilidad alguna de que se incluyan y desahoguen asuntos varios.

Capítulo IV

Votaciones de la Comisión

Artículo 20. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 21. La votación es económica, salvo que la Comisión previamente acuerde que se vote de forma específica.

La votación económica se expresa por la simple acción de los integrantes de la Comisión de levantar la mano, al ser sometido un asunto a su consideración, y en el momento en que el Secretario Técnico solicite a los integrantes que están a favor levanten la mano, y siguiendo con los que se encuentren en contra y por último, los que deseen abstenerse.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 22. La entrada en vigor de los acuerdos y resoluciones de la Comisión que deban remitirse a los ayuntamientos de los municipios y a los Estados que integran la Zona Metropolitana, quedará sujeta al análisis, y en su caso aprobación, y posterior publicación.

Artículo 23. Las actas de las sesiones contendrán los acuerdos emitidos, el sentido de la votación de los integrantes para cada uno de los puntos del orden del día, las firmas de todos los integrantes de la Comisión, en su caso las correcciones que se hubieran aprobado en determinados puntos y los documentos que acrediten la legalidad de la convocatoria a la sesión.

Capítulo V

Baja y remoción de los Integrantes de la Comisión

Artículo 24. Son causas de baja de los integrantes de la Comisión:

- I. La renuncia expresa como miembro de la Comisión;
- II. Cuando haya dejado de pertenecer a alguno de los entes públicos mencionados en el presente Reglamento;
- III. La incapacidad física que se estime le impida asistir a tres sesiones ordinarias o más;
- IV. La declaración de incapacidad psicológica;
- V. La incompatibilidad por sentencia judicial;
- VI. La defunción; y
- VII. Las demás que determine la Comisión en sus reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos.

Artículo 25. Son causales de remoción de los integrantes de la Comisión:

- I. Incumplir reiteradamente las normas de participación al seno de la Comisión, a pesar de haber sido advertido de ello, y sustentado en elementos documentales probatorios del incumplimiento;
- II. Contar con más de tres ausencias injustificadas a las sesiones ordinarias;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. Intervenir en actividades y eventos a nombre de la Comisión sin haber sido comisionado expresamente para ello;

IV. Realizar acciones proselitistas a favor de algún partido político al interior de la Comisión;

V. Ausentarse frecuentemente de las sesiones o del mismo modo dedicarse a otras actividades durante el desarrollo de las sesiones; y

VI. Las demás que determiné la Comisión en sus reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos.

Artículo 26. Para determinar la remoción, la Comisión habrá de:

I. Notificar en primer aviso al Integrante sobre la causal de posible remoción;

II. En caso de no obtener respuesta justificativa en los cinco días hábiles siguientes, la Comisión, le citará expresamente a la siguiente sesión para que explique los motivos y razones del incumplimiento, lo cual será asentado como punto a tratar en el orden del día correspondiente;

III. Realizado lo anterior, sin comparecencia del integrante, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que acrediten su incumplimiento;

IV. La Comisión analizará las evidencias de incumplimiento, determinará la procedencia o no de su remoción; y

V. Corresponderá a la Comisión, definir y aprobar los criterios específicos adicionales a los anteriores que garanticen y faciliten el proceso indicado en el párrafo anterior.

Capítulo VI

De las Sub-Comisiones

Artículo 27. Las Sub Comisiones son órganos auxiliares de la Comisión, cuya labor consiste en informar, desahogar, proponer, recomendar, analizar, investigar, opinar y evaluar los Asuntos Metropolitanos que corresponden a la problemática sectorial que atiende la Comisión en particular.

Integrarán las Sub Comisiones: la federación, a través de las dependencias que resulten competentes; los titulares de las secretarías u homólogos, o quienes estos designen de las entidades federativas y los funcionarios municipales responsables del asunto metropolitano.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 28. Las Sub Comisiones tendrán de forma enunciativa más no limitativa y de conformidad con la materia de su respectiva competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a su plan anual de trabajo;
- II. Establecer los lineamientos de su funcionamiento;
- III. Participar en el ámbito de su respectiva competencia, en la elaboración del Programa de Ordenamiento; y
- IV. Las que les asigne la Comisión.

Sección Segunda

El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

Capítulo I

Naturaleza y su Integración

Artículo 29. El Consejo tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y le corresponde realizar acciones en asesoría, consulta, apoyo, opinión, planeación, promoción y ejecución para cumplir con los planes y proyectos desde el ámbito de su competencia. Así mismo, contribuye a una adecuada coordinación intergubernamental para armonizar las políticas metropolitanas con las políticas municipales, estatales y federales. También le atañe promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de programas.

Artículo 30. El Consejo se deberá de integrar por perspectiva de género y por lo menos deberá estar conformado por los siguientes miembros:

- a) Por la Federación:
Un Representante de la SEDATU;
- b) Por cada uno de los Estados:
Un Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano o su equivalente;
- c) Por cada uno de los Municipios:
Un Representante de la Dirección de Planeación Urbana y Medio Ambiente o su equivalente;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- d) Y por 8 miembros expertos en los temas de la agenda metropolitana que deberán conformar la mayoría del Consejo, postulados por Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas o Instituciones Académicas, todas ellas legalmente constituidas por cada uno de los municipios integrantes de la zona metropolitana, los cuales serán electos por convocatoria pública que será expedida en los términos de este reglamento y tendrán una duración de dos años en su encargo;
- e) El secretario técnico del IMBA; y
- f) Un representante de cada uno de los Institutos de Planeación o su equivalente en desarrollo urbano.

Únicamente los miembros permanentes del Consejo enlistados en los incisos d), tendrán derecho a voz y voto.

Al ser el Consejo un órgano consultivo, los miembros enlistados en los incisos a), b), c), e) y f) tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Corresponde a los propios Consejeros del inciso d) designar a la persona que fungirá como Presidente.

Artículo 31. Los miembros del Consejo podrán designar suplentes que los sustituirán en sus faltas temporales, con excepción del inciso d) a que se refiere el artículo 30 del presente reglamento.

Artículo 32. Podrán asistir a las sesiones del Consejo como miembros invitados con derecho a voz, mas no a voto, los representantes de la Administración Pública Federal, Local y Municipal, o del sector social o privado, académico y profesional que se estime conveniente y que no formen parte de dicho Consejo, siempre y cuando se vayan a tratar temas de su interés o actividad.

Artículo 33. Los Consejeros a que refiere el artículo 30 inciso d) ejercerán el cargo de manera honorífica, serán designados a más tardar un mes posterior a la entrada en vigor del presente Reglamento y durarán en su encargo dos años a partir de su asignación, y a propuesta de los consejeros ciudadanos podrán reelegirse hasta el 50% de ellos por otros dos años siempre que se cumpla con la perspectiva de género, dicha reelección no deberá realizarse un año antes, ni un año después del cambio de Gobierno Municipal.

Capítulo II

Procedimiento de Elección del Consejo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 34. Los miembros permanentes del Consejo, a que se refiere el inciso d) del artículo 30 de este Reglamento, serán electos por la sub comisión creada por la Comisión mediante el procedimiento que se describe en éste capítulo.

Artículo 35. La Comisión publicará hasta por 30 días la Convocatoria para elegir a los miembros del consejo al que se refiere el artículo 30 inciso d), inmediatamente después de la sesión de aprobación de la misma.

Artículo 36. Podrán postularse para ser elegidos miembros del Consejo, las personas físicas, mayores de edad, con domicilio en alguno de los municipios que integran la zona metropolitana, que se encuentren en pleno goce de derechos y que cuenten con el aval escrito de alguna de las instituciones que se mencionen en la convocatoria.

Artículo 37. La convocatoria se publicará en los Periódicos Oficiales de los Estados a que pertenezcan los Municipios que conforman la Zona Metropolitana, así como en las Gacetas Municipales de los Municipios que integran la Zona Metropolitana de que se trate y en los medios de comunicación que considere necesarios la Comisión.

Artículo 38. La Comisión procurará que la convocatoria contenga por lo menos las bases siguientes:

PRIMERA. La convocatoria estará dirigida a agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas afines a los temas de la agenda metropolitana e instituciones académicas, con residencia en la zona metropolitana;

SEGUNDA. Las personas físicas interesadas en postularse como miembros del Consejo, para efectos de la mencionada convocatoria, deberán contar con el aval escrito de alguna de las personas morales mencionadas en la base anterior, con firma autógrafa del representante legal de la misma y asimismo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce de derechos;
- b) Tener su domicilio dentro de alguno de los Municipios que conformen la Zona Metropolitana, con una residencia mínima de tres años;
- c) Curriculum profesional del candidato, con copia simple de los documentos que lo soporten;
- d) Escrito libre en el que el Postulante exponga su trayectoria en el ámbito social, académico, profesional que denoten conocimientos en temas de interés metropolitano, anexando copia simple de las constancias que soporten su dicho;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- e) No ser servidores públicos en funciones salvo los designados por los integrantes de la Comisión, ministros de cultos religiosos, miembros de las dirigencias de partidos o agrupaciones políticas; y
- f) No haber sido condenado por delito doloso.

TERCERA. La Comisión procurará la difusión de la convocatoria remitiéndola a las universidades, colegios de profesionistas y otras agrupaciones sociales legalmente constituidas.

Lo no previsto en el contenido de la convocatoria se resolverá en el seno de la Sub Comisión designada para tal fin por la Comisión.

Artículo 39. La elección de los miembros con derecho a voto a que se refiere el inciso d) del artículo 30 de este Reglamento, se realizará por conducto de una sub comisión que tenga a bien erigir la Comisión, verificando que la integración del Consejo se realice con perspectiva de género y garantizando que el número de hombres y mujeres electos sea el mismo y además, que haya ocho representantes por cada uno de los municipios localizados en la zona metropolitana.

Capítulo III

Atribuciones del Consejo y de los Consejeros

Artículo 40. El Consejo ejercerá de manera enunciativa más no limitativa las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como organismo de gobernanza metropolitana con participación técnica, especializada y ciudadana;
- II. Fungir como auxiliar en materia de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento metropolitano;
- III. Promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los Programas Metropolitanos;
- IV. Efectuar el proceso de consulta pública para la elaboración de los programas de zonas metropolitanas y sus modificaciones;
- V. Proponer a la Comisión la agenda en la Zona Metropolitana, así como sus prioridades;
- VI. Promover en coordinación con las autoridades competentes, la actualización del atlas de riesgo de la Zona Metropolitana o en su caso, su elaboración;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- VII. Ser la instancia de estudio, análisis y concertación de proyectos metropolitanos;
- VIII. Asesorar, coordinar, formular y validar los Programas Metropolitanos de su competencia;
- IX. Integrar los diagnósticos técnicos y jurídicos que sean necesarios; así como proponer los lineamientos y modalidades para su debido desarrollo;
- X. Participar en la formulación de iniciativas de Ley, reformas o adiciones a la legislación, en las materias que se vinculen en el ámbito metropolitano y someterlas a consideración de la Comisión y ésta las remita para su aprobación a los Municipios y Estados;
- XI. Proponer a la Comisión la celebración, suscripción y realización de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes en materia de planeación urbana de la Zona Metropolitana;
- XII. Aprobar programas, proyectos, obras, estudios y análisis de carácter metropolitano para ser turnados a la Comisión;
- XIII. Participar con las instancias correspondientes en la elaboración o modificación de los Programas Regionales o de Zonas Conurbadas o Metropolitana de la Zona Metropolitana de su competencia;
- XIV. Recibir y analizar las observaciones, proposiciones o solicitudes de modificación a los Programas de Zonas Metropolitanas;
- XV. Vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento de su competencia;
- XVI. Promover la participación de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento de su competencia;
- XVII. Fomentar la participación de la sociedad, sector académico, profesional y privado en la elaboración, ejecución y evaluación de los Programas Metropolitanos;
- XVIII. Gestionar la implementación del Programa de Ordenamiento ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XIX. Gestionar ante los Municipios que en la elaboración de sus Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano tomen en cuenta las políticas del Programa de Ordenamiento;
- XX. Proponer a los Municipios el seguimiento de las acciones, obras o servicios propuestos en el Programa de Ordenamiento;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- XXI. Auxiliar a los Municipios en las funciones de planeación necesarias que coadyuven a su desarrollo;
- XXII. Integrar grupos de trabajo especializados para temas específicos para rendir por escrito ante el pleno del Consejo opiniones y recomendaciones sobre el asunto que se les turne;
- XXIII. Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los Programas Metropolitanos de la Zona Metropolitana, proponiendo los anteproyectos de modificación a dichos programas;
- XXIV. Elaborar y proponer a la Comisión la aprobación de su reglamento de funcionamiento interno y los demás ordenamientos legales que se requieran; y
- XXV. Los demás que encomiende la Comisión.

Artículo 41. Los miembros permanentes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones que sean convocados;
- II. Participar en las sesiones del Consejo con voz y voto tratándose de los miembros enlistados en el inciso d) del artículo 30 de este Reglamento;
- III. Participar en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto tratándose de los miembros enlistados en los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 30 de este Reglamento;
- IV. Formar parte de los grupos de trabajo;
- V. Presentar propuestas respecto a los asuntos que sean competencia del Consejo;
- VI. Proponer al Consejo las acciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VII. Representar al Consejo ante cualquier foro o taller;
- VIII. Mantener comunicación con el Presidente y demás miembros del Consejo;
- IX. Formular observaciones o propuestas respecto del contenido del Programa de Ordenamiento;
- X. Proponer de entre sus miembros al Consejero que habrán de fungir como Presidente;
- XI. Solicitar al Presidente que convoque a sesión extraordinaria, cuando exista algún asunto relevante que considere debe ser analizado por el Consejo;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- XII. Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo;
- XIII. Opinar respecto de la congruencia de los proyectos de los Programas de Desarrollo Urbano de los Municipios de la Zona Metropolitana;
- XIV. Revisar y proponer actualizaciones a los Programas de la Zona Metropolitana, proponiendo los anteproyectos de modificación a dichos programas;
- XV. Hacer llegar oportunamente a los miembros del Consejo las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de la Zona Metropolitana que puedan ser de su interés; y
- XVI.- Firmar y rubricar las actas de las sesiones en las que participen.

Artículo 42. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante otras instancias públicas o privadas;
- II. Presidir las Sesiones del Consejo y convocar a las mismas;
- III. Levantar acta de los asuntos tratados en la sesión, así como de los acuerdos y recomendaciones que se deriven de la misma;
- IV. Presentar ante el Consejo propuestas de obras y acciones metropolitanas, así como cualquier otro asunto relacionado con el objeto del mismo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo e informar del avance de su cumplimiento;
- VI. Gestionar ante las autoridades competentes el cumplimiento de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia;
- VII. Proponer la formulación del Programa de Ordenamiento en los términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Extender invitación a las personas físicas o morales que el Consejo estime conveniente;
- IX. Informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano respecto a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento;
- X. Convocar a las reuniones técnicas de trabajo que determine el Consejo; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XI. Las demás que de manera expresa le confiera el Consejo.

Artículo 43. Son facultades del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:

- I. Elaborar por instrucción del Presidente del Consejo el proyecto de orden del día de las sesiones;
- II. Entregar de manera física o electrónica con al menos tres días de anticipación a los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones;
- III. Verificar la asistencia a sesiones de los integrantes del Consejo y llevar su registro;
- IV. Informar al Presidente de la existencia o no del quórum legal;
- V. Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo;
- VI. Registrar el sentido de las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- VII. Verificar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VIII. Notificar a las áreas competentes los acuerdos y resoluciones adoptados por el Consejo;
- IX. Levantar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación del Consejo;
- X. Administrar el archivo del Consejo y el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados, rechazados y retirados por ésta;
- XI. Llevar el seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos del Consejo, así como vigilar que los mismos sean publicados en los medios oficiales correspondientes y en los términos establecidos por la ley;
- XII. Participar únicamente con voz informativa, previa autorización del Presidente, para dar a conocer algún aspecto relacionado con los asuntos agendados en el orden del día;
- XIII. Informar de los acuerdos del Consejo, así como de los asuntos encomendados;
- XIV. Canalizar las propuestas que reciba el Consejo;
- XV. Coordinar las actividades administrativas, técnicas y operativas del Consejo;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XVI. Realizar la entrega-recepción al fin de su gestión;

XVII. Coordinar las actividades administrativas, técnicas y operativas del Consejo;

XVIII. Coordinar con los Municipios integrantes de las Zonas Metropolitanas los convenios, acuerdos y lineamientos para la elaboración de los programas del desarrollo metropolitano;

XIX. Promover, coordinar y evaluar las acciones y programas orientados al desarrollo de la Zona Metropolitana;

XX. Crear las mesas de trabajo necesarias para la gestión y seguimiento de los instrumentos y mecanismos de coordinación metropolitana que resulten materia metropolitana;

XXI. Las demás que le otorgue la Ley, el Reglamento, el Convenio, los reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes para las Instancias.

Artículo 44. Las disposiciones contempladas en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 del presente Reglamento, serán aplicables al Consejo.

Capítulo III

Requisitos e Incompatibilidad de los Consejeros

Artículo 45. Para ser Consejero por lo menos se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;

II. Tratándose de los miembros señalados en el artículo 30 inciso d) del presente, deberán ser vecindado en el municipio por el que sea propuesto, contando con una residencia mínima de tres años, así como, demostrar experiencia comprobada en alguno de los temas de interés de la Comisión; y

III. No haber sido condenado por delito doloso.

Artículo 46. No podrán desempeñar el nombramiento de Consejero mencionados en el 30 Inciso d), aquellas personas que hayan incurrido o se encuentren en los siguientes supuestos de incompatibilidad:

I. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;

II. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. Ser servidores públicos en funciones;
- IV. Ser ministros de cultos religiosos;
- V. Ser miembros de las dirigencias de partidos o agrupaciones políticas;
- VI. Ser miembro de las fuerzas armadas o corporaciones de policía;
- VII. Encontrarse en conflicto de intereses con cualquier orden de gobierno derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión o empresa;
- VIII. Tener intereses en el mercado especulativo del suelo; y
- IX. Tener litigio pendiente con cualquiera de los órdenes de gobierno.

Artículo 47. En caso de incompatibilidad sobrevenida, baja o remoción de Consejero a que se refiere el artículo 30 inciso d), ocupará la titularidad quién designe la Comisión de entre los participantes que hayan cumplido los requisitos de la convocatoria, para el caso de los consejeros que sean servidores públicos que incumplan con sus obligaciones, se notificará al superior jerárquico para que tome las medidas pertinentes.

El Consejo, puede actuar en Pleno, Comisiones o en conjunto con la Comisión previa citación de ésta, cuando funcione en pleno será en términos de este Reglamento.

Sección Tercera

EL IMBA

Capítulo Único

Objeto, Integración y Sede

Artículo 48. El IMBA es un grupo de trabajo conformado con dependencias de los Municipios y de los Estados que participan en la Zona Metropolitana, tiene por objeto elaborar y coordinar la planeación del desarrollo metropolitano, así mismo le corresponde proponer estudios, propuestas, mecanismos de organización y coordinación con las instancias metropolitanas e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana. Además, fungirá como Secretario Técnico en los trabajos de la Comisión, de las sub comisiones y del Consejo.

Artículo 49. El IMBA se integrará por el grupo de trabajo conformado por:

- 1.- El Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN);
2. La Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Bahía de Banderas, Nayarit;
3. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. La Dirección de Proyectos Estratégicos, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
5. El Instituto de Planeación de Nayarit (IPLANAY);
6. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit;
7. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Estado de Jalisco; y
8. La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco.

Las designaciones de los miembros del IMBA serán de carácter honorífico y sus relaciones laborales serán dependientes de la institución que los asignó a la colaboración, les corresponderá a sus integrantes elegir la coordinación del grupo de trabajo, misma que será rotativa cada doce meses.

Cada una de las partes que conforman el Grupo de Trabajo del IMBA, por su propia cuenta podrá contar con el personal y apoyo técnico que requiera para alcanzar sus fines.

Artículo 50. La sede del IMBA será en cualquiera de los municipios que conforman la Zona Metropolitana, y ejercerá de manera genérica de forma enunciativa más no limitativa las siguientes atribuciones:

I. Realizar tareas de investigación geográfica, ambiental y urbana, así como, efectuar estudios en los campos económico, social y cultural, para dar sustento a la planeación estratégica de la zona metropolitana;

II. Apoyar en la elaboración del Programa de Ordenamiento; así como los demás planes que se requieran en la materia, proponiendo para ello, cuando lo estime procedente, los cambios que se estimen convenientes.

III. Formular las propuestas de planes y programas urbanos, ecológicos ambientales y socioeconómicos de los municipios de la zona metropolitana;

IV. Realizar junto con las mesas de gestión metropolitana estudios y proyectos en materias de transporte, movilidad urbana, medio ambiente y cambio climático, seguridad paisaje urbano y otros que se estimen convenientes o que le soliciten la Comisión; y

V. Las demás que le confiera la Comisión.

Artículo 51. La Comisión con apoyo del Grupo de Trabajo del IMBA definirán de común acuerdo el reglamento interior de la misma; su integración considerando la participación de los órganos municipales y estatales de planeación; las facultades y atribuciones específicas de cada uno de los integrantes; los mecanismos necesarios para llevar a cabo la administración, erogación y en su caso ejecución de los recursos públicos para su operación y funcionamiento; así como para el diseño y ejecución de los instrumentos de planeación metropolitana, los proyectos específicos y mecanismos de coordinación que estén debidamente concertados y aprobados por la Comisión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Sección Cuarta

Las Mesas de Gestión Metropolitana

Capítulo Único

Objeto, Integración y Atribuciones

Artículo 52. Es un órgano auxiliar que tienen como miembros honoríficos permanentes a los titulares del ramo de los municipios y estados que integran la zona metropolitana, que tiene como principal finalidad la elaboración de propuestas de políticas públicas metropolitanas, mismas que establecen las características, especificaciones, criterios y/o procedimientos que deben acatar los Municipios y Estados que integran y conforman la Comisión.

Artículo 53. Los temas a tratar en las Mesas de Gestión Metropolitana son:

- I. Agua y Saneamiento;
- II. Protección Civil;
- III. Infraestructura;
- IV. Planeación del Desarrollo Urbano;
- V. Movilidad;
- VI. Seguridad;
- VII. Medio Ambiente y cambio climático.
- VIII. Salud; y
- IX. Otros que determine la Comisión.

Cada mesa aportará al Programa de Ordenamiento en el ámbito de su competencia, por lo que para la elaboración de los proyectos se requiere el trabajo y consenso de todos los integrantes de la mesa respectiva, y una vez terminado el proyecto se someterá a la aprobación de la Comisión con el Visto Bueno del Consejo, que en caso de resultar positivo habrá de sujetarse a la valoración del Pleno de los Ayuntamientos de los Municipios y en su caso, de los Estados que integran la Zona Metropolitana, por lo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que, una vez aprobadas por éstos serán consideradas de referencia obligada para los Municipios y los Gobiernos de los Estados.

Artículo 54. Las Mesas de Gestión Metropolitana se integrarán por un representante de cada uno de los municipios y de los Gobiernos de los Estados que conforman la Zona Metropolitana que cuenten con experiencia en los temas a tratar.

Todos los integrantes contarán con solvencia técnica en la materia que sea puesta en cuestión. Así mismo, pueden incorporar a su desarrollo a miembros adicionales pertenecientes a otras áreas de trabajo, niveles de gobierno, sectores u organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 55. Las Mesas de Gestión tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Atender el tema de interés metropolitano asignado por la Comisión;
- II. Realizar análisis y estudio de fondo del tema asignado;
- III. Presentar a la Comisión los productos derivados de los análisis realizados;
- IV. Elaborar y proponer proyectos, normas técnicas y demás productos a la Comisión para en caso de aprobación, remitir su posterior envío a los plenos de los Ayuntamientos para su aprobación definitiva; y
- V. Las demás que le otorguen tanto el presente Reglamento orgánico, como el convenio de coordinación correspondiente y la propia Comisión.

Sección Sexta

Las Agencias Metropolitanas Capítulo Único

Objeto, Integración y Atribuciones

Artículo 56. Previo a la creación e integración de las Agencias Metropolitanas se deberá presentar solicitud escrita, conjunta, fundada y motivada por los Presidentes Municipales que integran la Comisión, en la que se justifique la imperiosa necesidad de coordinar la prestación de los servicios públicos comunes. Así mismo, deberá ser acompañada con el acuerdo de ayuntamiento de cada uno de los Municipios que integran la Comisión, en donde contenga la autorización de los Plenos respectivos, donde se autorice la coordinación de los servicios públicos y se acredite por cada uno de ellos, la solvencia financiera para llevarla a cabo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 57. Las agencias metropolitanas son las instancias encargadas de establecer los objetivos y estrategias y llevar a cabo acciones en una de las materias de la Agenda que, por su complejidad, requiere de un organismo enfocado a ella específicamente.

Le corresponde a la Comisión establecer la integración y atribuciones que deberán de desempeñar las Agencias Metropolitanas y su operación quedará supeditada a la aprobación de las legislaturas de los Estados que forman parte de la Comisión.

TÍTULO TERCERO

Los Instrumentos de Planeación Metropolitana y

Mecanismos de Coordinación Metropolitana

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 58. El proceso de definición, creación y desarrollo de los instrumentos de coordinación metropolitana se realizará por parte de la Comisión, integrando todos los elementos técnicos, administrativos y legales que convengan para su eficacia y optimización.

Las fases de creación, análisis y aprobación de los Instrumentos de planeación metropolitana se llevarán a cabo con base en el ejercicio de las atribuciones de los gobiernos municipales en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección ambiental y ordenamiento territorial, observando lo establecido en este Reglamento, y el ejercicio coordinado de competencia concurrentes.

Artículo 59. Los contenidos específicos de los instrumentos de planeación metropolitana, así como los procedimientos de los mecanismos de coordinación metropolitana, se determinarán a través de lineamientos establecidos por la Comisión, conforme a los criterios generales que establezcan la normatividad aplicable, el Convenio y el presente Reglamento, a efecto de complementar con la metodología necesaria para su desarrollo, implementación y evaluación.

Artículo 60. El Consejo Consultivo junto con el IMBA elaborará los instrumentos de planeación metropolitana, los presentará a la Comisión y reforzará la rectoría de la coordinación metropolitana a través de mecanismos de coordinación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dichos Instrumentos deberán contener los elementos declarativos, constitutivos y prescriptivos pertinentes, establecer los mandatos de organización y coordinación, y las líneas de acción que en su caso deberán seguirse para su ejecución, control y evaluación.

Su expedición e implementación se llevará a cabo mediante acuerdos y resoluciones aprobados por la Comisión, conforme a los procedimientos indicados en el presente Reglamento, el Convenio y los lineamientos particulares que a tal efecto se expidan.

Artículo 61. Una vez autorizados los Instrumentos de Planeación por Resolución de la Comisión, estos serán enviados para su discusión, y en su caso aprobación, por parte de los Ayuntamientos y de los Gobiernos de los Estados que conforman la Zona Metropolitana.

En caso de ser aprobados por los municipios en los términos establecidos por la Ley, este Reglamento y los Convenios, deberán publicarse en los órganos oficiales de sus integrantes y serán considerados para la formulación, expedición, resolución, aprobación y publicación de los planes, programas, y demás actividades.

Artículo 62. La Comisión observará los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad en los instrumentos de coordinación metropolitana que se sometan al acuerdo o resolución de sus sesiones, así como la autonomía municipal y a la potestad de los Gobiernos de los Estados en la previsión de su debido cumplimiento, conforme a la normativa de las materias de coordinación metropolitana, y el ejercicio coordinado de competencias concurrentes.

Artículo 63. La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal se hará vigente a través del cumplimiento de las normas concurrentes que regulan las materias metropolitanas sujetas a coordinación.

Artículo 64. Para la conducción de la coordinación metropolitana, en pleno respeto de las facultades y competencias de los órdenes de gobierno, se aplicará el principio de responsabilidad.

Desde la aplicación de este principio, se entenderá que cada orden de gobierno tiene sus propias obligaciones constitucionales y legales en las materias concurrentes que son objeto de las funciones y servicios públicos municipales, y que al sujetarlas al régimen de coordinación metropolitana se podrá compartir la responsabilidad de manera equitativa y proporcional, sin interferir en el carácter originario y constitucional de la misma.

Capítulo II

Instrumentos de Planeación Metropolitana



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 65. Son instrumentos de planeación metropolitana los que determinen:

I. La Ley de Planeación Federal;

II. Las Leyes de Planeación en los Estados; y

III. Las Legislaciones aplicables en materia de asentamientos urbanos, de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Ecológico Federal y de los Estados.

IV. Los demás que sean considerados por la Comisión.

Artículo 66. El Programa de Ordenamiento será el instrumento rector de la planeación metropolitana y establecerá los objetivos y metas del desarrollo de la Zona Metropolitana, con una visión estratégica y prospectiva de al menos 25 años y deberá revisarse y actualizarse cada cinco años.

Artículo 67. El Programa de Ordenamiento será elaborado por la Comisión, con la participación de las Sub Comisiones, el IMBA y el Consejo. Deberá contener, al menos:

I. Un diagnóstico integral;

II. Prioridades para la Agenda Metropolitana a partir de una visión prospectiva;

III. Objetivos;

IV. Metas;

V. Estrategias y líneas de acción;

VI. Matrices que vinculen la Agenda Metropolitana con la de los órdenes de gobierno de la Zona Metropolitana;

VII. Los programas sectoriales, institucionales y especiales que deban ser elaborados;

VIII. Instancias y mecanismos para la planeación metropolitana;

IX. Proyecciones financieras y fiscales para cumplir con sus objetivos y metas;

X. Lineamientos, mecanismos e instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación;

XI. Indicadores para monitoreo, seguimiento y evaluación; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 68. Además de lo anterior, el Programa de Ordenamiento deberá contener los ordenamientos, proyectos, obras y acciones que se requieran para su cumplimiento; así como establecer que se distribuyan de forma equilibrada y sustentablemente las actividades económicas de la población, regular e inducir el uso de suelo en el territorio metropolitano, respetando las bases ecológicas del desarrollo, y armonizar los patrones sociales, económicos, ambientales y urbanos entre los municipios que integran la Zona Metropolitana y sus radios de influencia.

Artículo 69. Los instrumentos de planeación metropolitana señalados en el artículo 65 serán elaborados conforme lo disponga la Comisión.

Capítulo III

Autorización y aprobación de los Instrumentos de Planeación y

Mecanismos de Coordinación Metropolitana

Artículo 70. Una vez elaborados y concluidos los Instrumentos de Planeación, la Comisión definirá su compatibilidad financiera y presupuestaria, y en su caso los autorizará y emitirá una resolución donde procederá su envío a los ayuntamientos y a los Gobiernos de los Estados, para ser respondida por éstos en un plazo no mayor a tres meses.

Artículo 71. En caso de que los Ayuntamientos y los Gobiernos de los Estados presenten observaciones al Instrumento, la Comisión las recibirá y remitirá al IMBA para que éste, en un término no mayor a los quince días hábiles, emita un dictamen que contenga las razones para respaldar la propuesta inicial, modificarla o corregirla, mismo que se presentará a la Comisión junto con el instrumento para que ésta lo analice, y en su caso lo autorice en los términos replanteados, y reenvíe directamente a los ayuntamientos y a los Gobiernos de los Estados, para atender por segunda ocasión lo que en su interés y derecho convenga, y en su caso lo aprueben en los términos planteados.

En caso de que los ayuntamientos y los Gobiernos de los Estado presenten nuevamente observaciones al instrumento, se procederá conforme a lo previsto en este artículo y el anterior, sin embargo solamente contarán con un mes para presentarlas.

Artículo 72. Cuando los municipios o los Gobiernos de los Estados presenten a la Comisión dentro del plazo de quince días hábiles dos o más observaciones con el mismo objeto normativo y de política pública, la Comisión los remitirá al IMBA y éste podrá contestarlas en un dictamen único.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 73. En caso de obtener la aprobación, procederá la publicación, registro y ejecución del Instrumento según lo dispuesto en este Reglamento.

Cuando persistan observaciones se remitirá el Instrumento a la Comisión, para que revise el cumplimiento de las cláusulas que a tal efecto determine el Convenio.

Artículo 74. En caso de que un Municipio o un Gobierno del Estado no puedan cumplir con el instrumento de planeación, deberá notificar sus motivos a la Comisión, y presentará a ésta una propuesta de resolución.

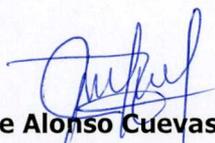
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Jalisco y Nayarit, así como en las gacetas o instrumentos de difusión de carácter municipal.

SEGUNDO. En un término no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, se deberá integrar el Consejo Consultivo de Planeación Metropolitana.

D A D O en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, en Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

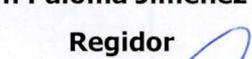

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

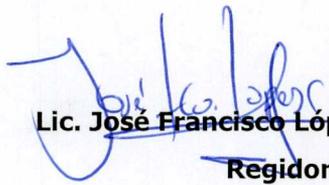

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

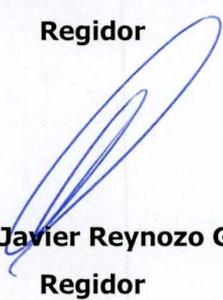

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor


Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal y la Tesorera Municipal a realizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite al pleno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' at the top right and several other marks along the right margin.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others at the bottom right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite al pleno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de marzo del 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal a realizar las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

No. De Cuenta				Concepto	Presupuesto Original	Transferencias y Ampliaciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				CABILDO				
003	003	009	003	Servicios Integrales	36,000.00	5,500,000.00		5,536,000.00
				DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
003	002	006	001	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	52,000,000.00		5,500,000.00	46,500,000.00
				Sumas Iguales	52,036,000.00	5,500,000.00	5,500,000.00	52,036,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a las demás dependencias involucradas.

D A D O en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de marzo del año 2020.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramirez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidor

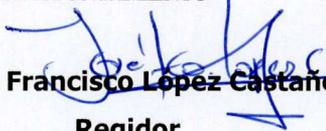
C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

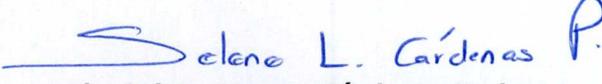

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Iniciativa de Acuerdo que autoriza la contratación de servicios profesionales externos de consultoría, asesoría jurídica, estudios e investigaciones; para los trabajos técnicos-jurídicos del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT P R E S E N T E

Los que suscribimos, Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presentamos del pleno de este Honorable X Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS DE CONSULTORIA, ASESORÍA JURÍDICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; PARA LOS TRABAJOS TECNICOS-JURÍDICOS DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, de manera puntual y eficiente es necesario que el H. X Ayuntamiento cuente con la asesoría jurídica profesional de un grupo de experto en materia jurídica y financiera para cumplir de manera estricta con lo que establece el marco jurídico y financiero municipal.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; nos permitimos presentar para su análisis, discusión y en su caso aprobación, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite ante el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS DE CONSULTORIA, ASESORÍA JURÍDICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; PARA LOS TRABAJOS TECNICOS-JURÍDICOS DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente

Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días de marzo del año 2020.

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

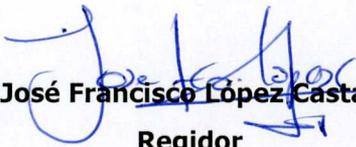
C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

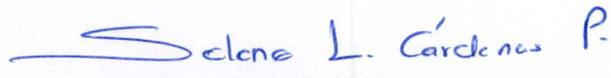

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS DE CONSULTORIA, ASESORÍA JURÍDICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; PARA LOS TRABAJOS TECNICOS-JURÍDICOS DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se autoriza la contratación de servicios de asesoría jurídica profesional externa durante el periodo del ejercicio fiscal 2020, consistentes en consultoría, asesoría jurídica, elaboración de iniciativas de reglamentos, acuerdos, exhortos, posicionamientos, estudios e investigaciones, para el correcto y adecuado desempeño del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. En la contratación de los servicios profesionales mencionados en el punto PRIMERO, se debe establecer de manera clara y precisa la prohibición de difundir los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones que pudieran afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el Valle de Banderas, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

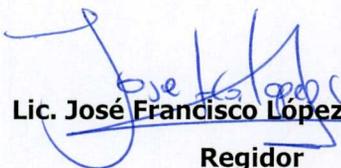

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

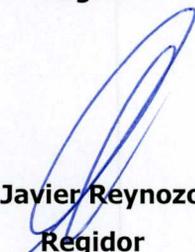

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor


Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán

Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá

Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Iniciativa de Acuerdo que amplía el periodo de vigencia del acuerdo interno aprobado el veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del COVID-19.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO INTERNO APROBADO EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2020, QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID19 que se ha expandido en diversos países.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, han implementado una serie de acciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R-AR', 'J', 'D', 'H', 'S', and 'X']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia" y el "Programa Municipal de Sana Distancia.

No obstante, dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria, ya que el COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. Razón por la cual se ha dado un incremento en los casos, lo que nos obliga a maximizar los procesos para contener y retardar su propagación.

Bajo esas premisas, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Sesión Ordinaria del veintitrés de marzo del presente año, aprobó un Acuerdo Administrativo mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día 24 de marzo del 2020, mediante el cual se emitieron acciones para ser aplicadas al interior del H. X. Ayuntamiento y a las diferentes dependencias de la administración pública municipal, para aplicarse durante el periodo del veinticuatro al veintinueve de marzo del año 2020.

Debido a que la pandemia sigue siendo una amenaza mortal para la población, es necesario ampliar el periodo establecido en el Acuerdo de Cabildo del veintitrés de marzo del presente año.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO INTERNO APROBADO EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2020, QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta y un días del mes de marzo del año 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento
de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO INTERNO DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2020, QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19

ÚNICO. Se amplía la vigencia del Acuerdo de Cabildo del veintitrés de marzo del 2020, que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19, dicha ampliación será hasta el treinta y uno de mayo del 2020.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; a los treinta y un días del mes de marzo del año 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

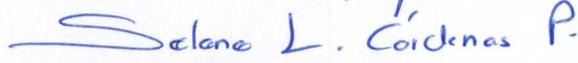

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VII

Iniciativa de Acuerdo que amplía el periodo de vigencia del Acuerdo Administrativo del veintitres de marzo del 2020, que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dr. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 107 fracción II, 111 y 112 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 49, 63, 64 fracción V y 65 fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II y 18 numerales 1, 2 y 4 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Primero y Tercero fracción I del Decreto Administrativo 051 por el que el Titular del Poder Ejecutivo Asume en su Totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las Acciones y Medidas Necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el Territorio del Estado de Nayarit del Virus Denominado COVID-19; presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AMPLÍA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL VEINTITRES DE MARZO DEL 2020, QUE ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Ante el alarmante incremento en los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, el crecimiento exponencial en el país, la confirmación del primer caso en el estado de Nayarit; se están acatando las indicaciones del manual de La Jornada Nacional de Sana Distancia y el Decreto Administrativo Número 051 del Gobierno del Estado de Nayarit Número 051 publicado en el Periódico Oficial el dieciséis de marzo del presente año.

Bajo esas premisas, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Sesión Ordinaria del veintitrés de marzo del presente año, aprobó un Acuerdo Administrativo mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día 24 de marzo del 2020, mediante el cual se establecieron acciones para prevenir y contener el virus denominado covid-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para aplicarse durante el periodo del veinticuatro al veintinueve de marzo del año 2020.

Debido a que la pandemia sigue siendo una amenaza mortal para la población, es necesario ampliar el periodo establecido en mencionado Acuerdo de Cabildo del veintitrés de marzo del presente año.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AMPLÍA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL VEINTITRES DE MARZO DEL 2020, QUE**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin and bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente,
A los treinta y un días del mes de marzo de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AMPLÍA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL VEINTITRES DE MARZO DEL 2020, QUE ESTABLECE LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTENER EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se amplía hasta el treinta y uno de mayo del 2020, la vigencia del Acuerdo Administrativo del veintitres de marzo del 2020, que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Durante la vigencia del presente Acuerdo Administrativo, el Presidente Municipal podrá dictar sucesivas disposiciones que modifiquen o amplíen su alcance.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias Municipales para publicitar y vigilar que se acaten las acciones y medidas que se establecen en el presente Acuerdo Administrativo para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, en el territorio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

CUARTO. Se exhorta a todos los funcionarios y a toda la población en general del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a publicitar y acatar las acciones y medidas que establece el presente Acuerdo Administrativo en coordinación con las que establezca Gobierno del Estado de Nayarit; y la Federación.

D A D O en la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los treinta y un días del mes de marzo de 2020.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

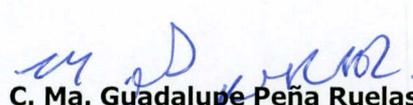

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

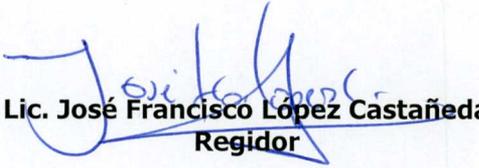

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor


Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

P

Dr. Héctor Pimjenta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VIII

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas. Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar al pleno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO; QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA TESORERA MUNICIPAL, SE REALICEN REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la COVID-19 es la enfermedad infecciosa que se ha descubierto más recientemente causada por un tipo de coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Con fecha 11 de marzo 2020 la misma Organización Mundial de la Salud a través de su Director General el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus declaró oficialmente como un problema global la pandemia CORONAVIRUS (Covid-19).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

De acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ante el alarmante incremento en los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, el crecimiento exponencial de casos en el país y la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas; es indispensable la cooperación de todas y todos los habitantes de este Municipio para lograr reducir la intensidad de la pandemia, por lo tanto es necesario adoptar todas las medidas instruidas por la Secretaría de Salud, no solamente aquellas que están encaminadas a la protección personal o de la familia, sino también todas aquellas medidas de inmovilización masiva, de reducción de la actividad laboral, escolar y la concentración de personas en espacios públicos; para lograrlo es necesario que todos nos quedemos en casa durante el tiempo que determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Para estar en condiciones de adoptar de manera coordinada las medidas y acciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, es necesario realizar algunas reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; lo anterior con el propósito de reducir el impacto negativo a la actividad económica del Municipio, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de marzo del 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal a realizar por conducto de la Tesorera Municipal las reducciones y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

No. De Cuenta				Concepto	Presupuesto Original	Reducciones y Ampliaciones		Presupuesto Modificado
					Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
				REDUCCIONES				
001	003	000	000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	77,858,915.95		2,000,000.00	75,858,915.95
				AMPLIACIONES				
				PRESIDENCIA				
004	004	001	002	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	2,800,000.00	2,000,000.00		4,800,000.00
				Sumas Iguales	80,658,915.95	2,000,000.00	2,000,000.00	80,658,915.95

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a las demás dependencias involucradas.

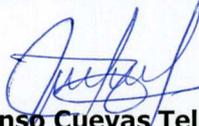
D A D O en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; a los treinta y un días del mes de marzo del año 2020.

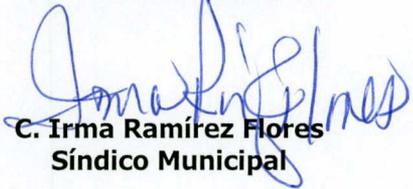
(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor


Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IX

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la Contingencia Sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

22

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

PRESENTE

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la COVID-19 es la enfermedad infecciosa que se ha descubierto más recientemente causada por un tipo de coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Con fecha 11 de marzo 2020 la misma Organización Mundial de la Salud a través de su Director General el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus declaró oficialmente como un problema global la pandemia CORONAVIRUS (Covid-19).

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

De acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ante el alarmante incremento en los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, el crecimiento exponencial de casos en el país y la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas; es indispensable la cooperación de todas y todos los habitantes de este Municipio para lograr reducir la intensidad de la pandemia, por lo tanto es necesario adoptar todas las medidas instruidas por la Secretaría de Salud, no solamente aquellas que están encaminadas a la protección personal o de la familia, sino también todas aquellas medidas de inmovilización masiva, de reducción de la actividad laboral, escolar y la concentración de personas en espacios públicos; para lograrlo es necesario que todos nos quedemos en casa durante el tiempo que determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Por las medidas y acciones tomadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y en el marco de la política económico-social del Gobierno Municipal, tengo a bien presentar al pleno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; un plan de acciones con el propósito de apoyar a las mujeres y hombres desempleados en situación de pobreza vulnerable; así como para reducir el impacto negativo a la actividad económica doméstica, como lo son las tiendas de abarrotes; precisando que dichas acciones solas serán implementadas dentro del territorio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

De acuerdo al artículo Segundo Transitorio del Acuerdo Administrativo que establece las acciones para prevenir y contener el virus denominado covid-19 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se propone el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), como parte de las medidas o acciones tomadas por el Gobierno Municipal para mitigar el impacto económico causado por la epidemia de la enfermedad.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, POR EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente,
A los veintitrés días del mes de marzo de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El periodo de aplicación del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, iniciará a partir de que entre en vigor el presente acuerdo y terminará hasta que se agote el recurso público presupuestado o la Secretaría de Salud del Gobierno Federal declare que se termina la contingencia sanitaria, lo que suceda primero.

TERCERO. El Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, consiste en otorgar Vales de Despensa de Apoyo Alimentario mediante reglas de carácter general, por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), mismos que podrán ser canjeados en los comercios y tiendas de abarrotes autorizadas por el Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, será la dependencia encargada de elaborar las reglas de operación general, la implementación e implementar, ejecutar y darle difusión al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), debiendo establecer el procedimiento para seleccionar a los beneficiarios; y llevar a cabo el registro y control de los Vales de Despensa de Apoyo Alimentario.

El Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente se otorgará por vivienda, en los casos donde de dos o más familias vivan en un mismo domicilio, solo se otorgará un apoyo de Vales de Despensa.

QUINTO. Los beneficiarios del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, preferentemente serán las mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza y las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenta con un empleo formal; condición que será determinada mediante un estudio socio-económico que deberá elaborar la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEXTO. Los Vales de Despensa de Apoyo Alimenticio solo podrán ser canjeados por algunos artículos de primera necesidad que de acuerdo al Gobierno Federal forman parte de la Canasta Básica como son:

1. Lácteos (Leches y Quesos);
2. Carnes (Pollo, Res, Cerdo y Pescado);
3. Huevo;
4. Cereales (Maíz, Lentejas, Arroz y Avena);



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5. Semillas (Frijol);
6. Azúcar;
7. Grasas (Aceites Vegetales y Manteca);
8. Frutas y Verduras;
9. Tortillas;
10. Productos Enlatados (Atún y Sardina);
11. Panes y Bolillos; y
12. Café y Galletas.

SÉPTIMO. Las personas físicas o morales que cuenten con comercios o tiendas de abarrotes y que quieran participar como proveedores del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dentro del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar por escrito ante Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, una solicitud dirigida al Presidente Municipal, solicitando la autorización para registrar su comercio o tienda de abarrotes dentro del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente.
2. Acreditar su residencia en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;
3. Que el domicilio fiscal del negocio o la tienda de abarrotes se encuentre dentro del territorio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
4. Tener al corriente el pago del impuesto predial y la licencia de funcionamiento al menos hasta el Ejercicio Fiscal 2019.

En el caso de comercios o tiendas de abarrotes de recién apertura, deberán contar con el pago del impuesto predial y la licencia de funcionamiento vigentes.

OCTAVO. Las personas que quieran ser beneficiarias del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar una solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.
2. Copia fotostática simple de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En los casos de que la credencial del INE o IFE, tenga el domicilio de la localidad de otro Municipio, deberán presentar un comprobante de domicilio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit que esté a nombre del beneficiario.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOVENO. Las quejas o denuncias ciudadanas respecto al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo efectos conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), entrará en vigor a los cinco días siguientes de entrar en vigor el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo, deberá publicar en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; las reglas de operación de aplicación general del Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorera Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias, procurando en todo momento cubrir el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

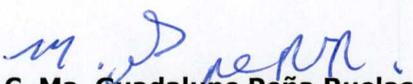

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor


Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO X

Iniciativa de Acuerdo por el que se modifica a su similar aprobado en la Sesión de Ayuntamiento Permanente Privada el día 31 de marzo de 2020 y que se publicó en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020, mediante cual se aprueba el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la Contingencia Sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas.

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

P R E S E N T E

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; EN SU IMPRESIÓN NÚMERO 052, FECHADO EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2020, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS;** al tenor de la siguiente:

CONSIDERANDOS

El día treinta y uno de marzo de 2020, el H. X Ayuntamiento aprobó el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente por la contingencia sanitaria COVID 19, para el Municipio de Bahía de Banderas,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nayarit; con un presupuesto asignado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020.

El acuerdo establece que el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, estará vigente a partir del siguiente día de su publicación, terminando cuando se agote el recurso público presupuestado o la Secretaría de Salud del Gobierno Federal declare que se termina la contingencia sanitaria, lo que suceda primero.

El Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, consiste en otorgar Vales de Despensa de Apoyo Alimentario mediante reglas de carácter general, por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), mismos que son canjeables en los comercios y tiendas de abarrotes autorizadas por el Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, es la dependencia encargada de implementar, ejecutar y darle difusión al Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente, seleccionando mediante reglas de carácter general a los beneficiarios, dando preferencia a las mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza y las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenta con un empleo formal.

Los Vales de Despensa de Apoyo Alimenticio solo son canjeados por artículos de primera necesidad que de acuerdo al Gobierno Federal forman parte de la Canasta Básica como son:

1. Lácteos (Leches y Quesos);
2. Carnes (Pollo, Res, Cerdo y Pescado);
3. Huevo;
4. Cereales (Maíz, Lentejas, Arroz y Avena);
5. Semillas (Frijol);
6. Azúcar;
7. Grasas (Aceites Vegetales y Manteca);
8. Frutas y Verduras;
9. Tortillas;
10. Productos Enlatados (Atún y Sardina);
11. Panes y Bolillos; y
12. Café y Galletas.

Los productos de la canasta básica solo se pueden adquirir en los comercios o tiendas de abarrotes autorizados por el Gobierno Municipal y domiciliados dentro del Municipio de Bahía de Banderas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; EN SU IMPRESIÓN NÚMERO 052, FECHADO EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2020, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS;** en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente,
A los treinta días del mes de abril de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; EN SU IMPRESIÓN NÚMERO 052, FECHADO EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2020, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS;

ÚNICO. Se Reforma el precepto **PRIMERO** del Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (pasa), por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorera Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias, procurando en todo momento cubrir el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin and bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XI

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar el Programa de Empleo Temporal COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

PRESENTE

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la COVID-19 es la enfermedad infecciosa que se ha descubierto más recientemente causada por un tipo de coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

De acuerdo a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, ante el alarmante incremento en los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, el crecimiento exponencial de casos en el país y la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Municipio de Bahía de Banderas; es indispensable la cooperación de todas y todos los habitantes de este Municipio para lograr reducir la intensidad de la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

pandemia, por lo tanto es necesario adoptar todas las medidas instruidas por la Secretaría de Salud, no solamente aquellas que están encaminadas a la protección personal o de la familia, sino también todas aquellas medidas de inmovilización masiva, de reducción de la actividad laboral, escolar y la concentración de personas en espacios públicos; para lograrlo es necesario que todos nos quedemos en casa durante el tiempo que determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Según la Secretaría del Trabajo, a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 **se han perdido 346,878 puestos de empleo** formal entre el 13 de marzo al 6 de abril, dio a conocer la secretaria del Trabajo.

Así también, según la Secretaría del Trabajo, en el 2019 se generaron 342,077 empleos formales en el país, pero con la pérdida de puestos de trabajo por la contingencia, en menos de un mes se han perdido esas plazas que se habían generado el año pasado. La secretaria explicó que del 13 al 31 de marzo se perdieron 198 mil puestos de trabajo, mientras que del 1 al 6 de abril, se sumaron 148,845 más.

Aunque el Gobierno Federal ha solicitado a las empresas ser solidarias debido a que el derecho a la salud puede significar la vida o la muerte de una persona y destacó la importancia de los servicios de salud ante la emergencia sanitaria por el COVID-19; 216 mil trabajadores (62%) que fueron despedidos ya no tienen acceso a los servicios de salud y el 38%, que representa alrededor de 130 mil trabajadores, en un lapso de 8 semanas, pierden su seguridad social, es decir, un trabajador cuando es separado, empiezan a contar 8 semanas y ya no tiene acceso a los servicios médicos del IMSS.

Por las medidas y acciones tomadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y en el marco de la política económico-social del Gobierno Municipal, tengo a bien presentar al pleno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; un Programa Social con el propósito de apoyar a las mujeres y hombres de Bahía de Banderas, que sean desempleados en estén en situación de pobreza vulnerable; lo anterior con el propósito de reducir el impacto negativo en la economía familiar de los bahíabanderenses.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Atentamente,
A los treinta días del mes de abril de 2020**

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal**

H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA SOCIAL "EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE" POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se autoriza el Programa Social "Empleo Temporal Emergente", por la contingencia sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El Programa Social "Empleo Temporal Emergente" consiste en otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a cien personas que residan en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; las cuales deberán desarrollar como contraprestación actividades de limpieza y mantenimiento a parques, jardines, brechas, drenes fluviales y cualquier otra área pública del Municipio, que les asigne la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO. El periodo de aplicación del Programa Social "Empleo Temporal Emergente", será por treinta naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, serán las dependencias municipales encargadas de elaborar las reglas de operación y el padrón de beneficiarios, así como darle difusión a dicho Programa Social "Empleo Temporal Emergente"; la Dirección de Servicios Públicos Municipales será la dependencia que implementará y ejecutará dichas reglas de operación.

QUINTO. Los beneficiarios del Programa Social "Empleo Temporal Emergente", preferentemente serán mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza, así como las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenten con un empleo formal.

SEXTO. Las personas que quieran registrarse y ser beneficiarias del Programa Social de Empleo Temporal Emergente, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar una solicitud de apoyo por escrito dirigida al Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.
2. Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática simple de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SÉPTIMO. Las quejas o denuncias ciudadanas respecto al Programa Social "Empleo Temporal Emergente", deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo efectos conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Social de Empleo Temporal, entrará en vigor a los cinco días siguientes de entrar en vigor el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo, deberán establecer las reglas de operación de aplicación general del Programa Social "Empleo Temporal Emergente".

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorera Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias para cubrir el Programa Social "Empleo Temporal Emergente", procurando preferentemente cubrirlo con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria del coronavirus.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal



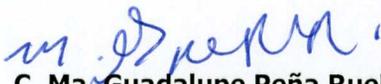
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

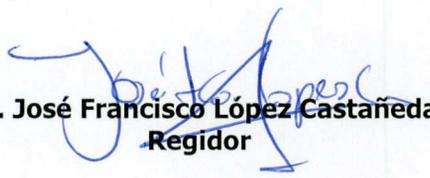

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

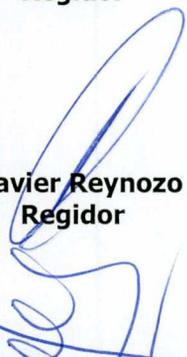

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

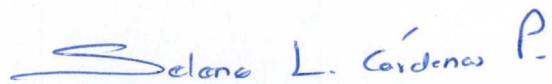

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XII

Iniciativa de Acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado de Nayarit la autorización para la contratación de Financiamiento a Largo Plazo.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2017-2021

Uno de los objetivos del Eje 2 "Juntos por el Desarrollo Sustentable" del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021"; es el de consolidar a Bahía de Banderas, Nayarit; como un Municipio sostenible, sustentable, resiliente, incluyente, seguro y mejor conectado, mediante la conformación participativa de una agenda urbana innovadora, integral con visión de futuro, que contemple estrategias para mejorar y ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos, la infraestructura como vivienda, equipamiento urbano, manejo y disposición final de residuos sólidos, agua potable y saneamiento, alumbrado público, movilidad, ordenamiento del uso de suelo e imagen urbana; como elementos propulsores del desarrollo económico, social y urbano, que inciden además en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

El Plan de Desarrollo Municipal considera entre otras, las estrategias siguientes:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Agua de calidad para todos, priorizando el vital líquido como recurso estratégico para la calidad de vida y competitividad, estableciendo un programa integral y participativo para mejorar, incrementar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua y ampliar la infraestructura para garantizar la cobertura de dotación de agua de calidad a todas las familias del municipio y lograr su posterior aprovechamiento.
2. Modernización y ampliación del alumbrado público para seguridad, ampliar y modernizar el sistema de alumbrado público de la ciudad bajo principios de eficiencia energética y como política transversal para garantizar la seguridad de las familias en el municipio.
3. Movilidad integral y sustentable, para lograr la conectividad integral en el municipio, mediante la implementación de acciones para la consolidación y cohesión de ciudad, y la construcción y mejoramiento de infraestructura de comunicación que facilite la movilidad multimodal, accesible y segura como una política transversal para garantizar la competitividad, el desarrollo sustentable y la seguridad.

IMPACTO ECONÓMICO POR LA PANDEMIA COVID-19

México está entre los países del G-20 con el mayor impacto potencial a su economía debido a los cierres y paros de actividad como medidas de contención por la COVID-19.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el impacto inicial en México por los paros parciales o totales en los diversos sectores productivos es del 30 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes; el tercero más alto después de Japón y Grecia que son de 31 y 34 por ciento, respectivamente.

Se pronostica que el impacto económico en México por el confinamiento de la población para atajar la propagación del coronavirus, será peor al provocado por las crisis de 1994 y 2009, por lo que se espera se agudice dicho impacto económico a finales del segundo trimestre, una vez que se refleje el bloque completo de actividades en abril y mayo, extendiéndose las perturbaciones muy probablemente hasta el mes de junio, al menos en la mayoría de los servicios.

Para la segunda mitad del año, la expectativa es que el Producto Interno Bruto se contraiga el 8.50 por ciento en el tercer trimestre y el 4.60 por ciento en el cuarto trimestre, estimando una caída total del 8.00 por ciento para el presente ejercicio fiscal.

Así también, se espera que el freno al consumo por el cierre económico temporal y la lenta recuperación económica, causará efectos importantes en las finanzas familiares; pronosticando que la pérdida de empleos en el sector formal, así como, la falta de ingresos para el sector informal tendrá una fuerte acumulación de deudas, a lo que se sumará el desplome en las remesas que podría ser mayor al del año 2009, esto por el aumento en la tasa de desempleo en Estados Unidos.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La paralización de la economía como efecto del COVID-19, ha impactado visiblemente la creación de empleos; los sectores más afectados han sido el comercio, los restaurantes, el transporte y el turismo, donde actualmente se ubica el 32.70 por ciento del total de empleos, así como caídas en las exportaciones por el desplome de la demanda en Estados Unidos y otros países del mundo. Por tal motivo se sugiere un mayor crecimiento del gasto público y la inversión pública productiva ante la necesidad de una política fiscal contracíclica.

Hoteles desocupados, restaurantes y otros negocios vacíos, embarcaciones paralizadas y miles de prestadores de servicios y vendedores ambulantes se encuentran sin actividad. Los efectos ocasionados por la pandemia de coronavirus en el turismo nacional no tienen precedente en el país, ni siquiera la crisis financiera de 1994 o fenómenos naturales tuvieron efectos tan devastadores como los que está ocasionando la actual crisis sanitaria en la industria turística, que representa 9 por ciento del producto interno bruto (PIB).

Según especialistas del ramo turístico, la caída en el turismo aún es difícil de estimar, pero no hay duda de que este será el peor año para el sector, el primero y más afectado a raíz de la pandemia que surgió en China a finales del año pasado y se propagó a principios de marzo con fuerza en distintas naciones, tomando por sorpresa al sector turístico, que en el país es el tercer generador de divisas y el mayor empleador de mujeres, justo cuando se preparaban para atender la temporada vacacional de Semana Santa, una de las más importantes del año y la cual se considera perdida para la mayor parte de los destinos de captación de visitantes en el país, se espera que el impacto en la economía derivado del Covid-19 será peor incluso que la crisis económica de México de 1994.

En 2019, México captó 24 mil 562.6 millones de dólares por viajeros internacionales, cantidad superior a las divisas generadas por la venta de petróleo (22 mil 552 millones), y por debajo de los envíos de remesas (36 mil millones).

México es potencia en turismo, es la séptima nación más importante en este rubro y la primera en América Latina. Sus destinos atrajeron a más de 45 millones de visitantes extranjeros de más de 150 naciones; hasta diciembre pasado, el sector turístico en México empleaba a más de 4.3 millones de personas, aunque la cifra puede alcanzar 10 millones si se consideran los empleos indirectos.

El impacto en el turismo tanto nacional como internacional será muy elevado, considerando que en el ámbito internacional las industrias de la aviación y de cruceros han venido suspendiendo actividades y un mayor número de países han cerrado sus fronteras, restringido vuelos y movimientos de personas, por el temor que ya existe a viajar.

A escala nacional se observa la cancelación de eventos y el cierre de algunos atractivos turísticos, lo que aunado a las medidas de prevención impactará con fuerza la actividad turística interna, dijo en un análisis acerca de los impactos del Covid-19 en la industria turística.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El panorama es desolador si se toma en cuenta que desde que la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al Covid-19, los países más afectados son a su vez los principales emisores de turistas hacia México, como Francia, España, Estados Unidos, China e Italia.

El Sr. Luis Araiza, secretario de Turismo de Baja California Sur y presidente de la Asociación de Secretarios de Turismo de México, señaló que la pandemia de coronavirus provocará una caída de 3 por ciento en el PIB turístico del país, lo que equivale a una pérdida de 2 mil 400 millones de dólares y por lo menos 300 mil empleos.

Los estados con mayor actividad turística son Quintana Roo, donde estas actividades representan 25 por ciento del PIB; en Baja California Sur generan 75 por ciento de la economía local; en Nayarit, 13 por ciento; en Guerrero, 7 por ciento; y en Oaxaca, 4 por ciento.

El Municipio de Bahía de Banderas no ha sido la excepción, también le han impactado severamente los efectos de la pandemia conocida como COVID-19, ya que la principal actividad económica del Municipio es el ramo turístico, en la que se encuentra como giro principal la hotelería, que junto con gimnasios, cines, bares, cantinas y centros nocturnos, fueron considerados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, como actividades no esenciales, impactando a su vez severamente la actividad restaurantera y toda actividad recreativa de sol, playa y montaña, provocando una alta tasa de desempleo y necesidades fundamentales como la alimentación, lo que puede repercutir en problemas de inseguridad o en el caso extremo de ingobernabilidad.

En los últimos meses del presente ejercicio fiscal ha disminuido sustancialmente la recaudación municipal, lo que nos ha dificultado cubrir las obligaciones de gasto corriente y prácticamente imposibilita destinar recursos financieros para llevar a cabo inversión pública productiva.

RECOMENDACIONES PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19

Los especialistas en materia económica, recomiendan redirigir o reorientar el gasto público a la salud pública, así como en programas sociales de apoyo a las familias. También prevén que tanto la inversión pública como la producción industrial tengan fuertes caídas, pero anticipan que con la población quedándose en casa el sector de servicios también se verá severamente afectado en el corto plazo.

Ante tal escenario económico, los expertos recomiendan a los diferentes niveles de gobierno, la aplicación de políticas fiscales y/o monetarias para contrarrestar el ciclo, esto es, medidas expansivas en el presupuesto público y en la oferta monetaria durante los períodos de crisis y estancamiento económico. Pues si existe desempleo, esto es por una demanda efectiva deficiente, ésta a su vez se da por un nivel bajo de inversión; ante ello caben dos acciones por parte del gobierno: una es la política fiscal a través de la expansión en inversión pública productiva que suplante a la privada y otra es la política monetaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a través de la variación en la cantidad de dinero que modifique la tasa de interés y haga atractivas nuevas inversiones por parte de los privados.

Mientras dure el período de la emergencia sanitaria es necesario priorizar la supervivencia de las empresas (en muchos casos gravemente amenazada) y sus trabajadores, especialmente los más desprotegidos; para lograrlo, es necesaria una coordinación solidaria y eficiente entre los diferentes niveles de gobierno, la iniciativa privada y los sindicatos, entre otras entidades; así como, destinar una suma importante de recursos a la inversión pública productiva, procurando generar un efecto multiplicador, mejorando la capacidad adquisitiva de los ciudadanos en su función de consumidores, logrando así reactivar la economía.

Por los motivos antes expuestos y con el propósito de reactivar la economía del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a través de Inversión Pública Productiva, es necesaria la contratación de un Financiamiento a Largo Plazo, y para llevar a cabo dicha contratación, además de la aprobación por mayoría calificada del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se requiere también la aprobación por mayoría calificada del H. Congreso del Estado de Nayarit, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 111 y 115 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; la Hacienda Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el ejercicio fiscal del año 2020, percibirá los ingresos por concepto de Impuestos; Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Participaciones y Fondos de Aportaciones; e ingresos extraordinarios; Asignaciones y otras Ayudas; e Ingresos Derivados de Financiamiento, conforme a las bases, cuotas, tasas y tarifas que en ésta Ley se establecen.

La estimación de ingreso para el ejercicio del año 2020 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se conformará de la siguiente manera:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	ESTIMACION DE INGRESOS
Ingresos Propios	884,039,874.00
Impuestos	517,499,533.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	512,437,792.00
Impuesto Predial	233,103,248.00
Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	279,334,544.00
Accesorios	5,061,741.00
Actualización de Impuesto Predial Rústico	55,055.00
Actualización de Impuesto Predial Urbano	360,929.00
Actualización de Impuesto Predial Rústico Rezago	354,354.00
Actualización de Impuesto Predial Urbano Rezago	2,552,710.00
Actualización de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes	1,738,693.00
Contribuciones de Mejoras	17,004,592.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	17,004,592.00
Donativo para Obra Pública	0.00
Derechos	304,376,947.00
Derechos por Prestación de Servicios	304,376,947.00
Servicios Catastrales	10,126,620.00
Anuncios de Acuerdo al Tiempo Establecido En Reglamento	1,493,097.00
Licencias, Permisos, Refrendos en General	18,990,883.00
Por Servicios De Recolección, Transporte y Disposición	1,557,032.00
Por los Servicios Prestados en Rastro Municipal	1,248,413.00
Relacionado a Seguridad Pública	1,059,139.00
Relacionado a Tránsito Municipal	10,976,960.00
Licencias de Permisos Urbanos, Construcción	106,763,003.00
Servicios Proporcionados por Registro Civil	1,744,452.00
Constancias, Legalizaciones, Credenciales y Certificaciones	511,254.00
Por Servicios En Materia de Acceso a la Información	6,559.00



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Protección Civil	2,153,908.00
Por el Uso de Piso	3,753,886.00
Derechos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	143,991,741.00
Otros Derechos	526,115.00
Otros Derechos	526,115.00
Productos	1,495,505.00
Productos de Tipo Corriente	1,495,505.00
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	54,021.00
Productos de Tipo Corriente Organismos Descentralizados	1,441,484.00
Aprovechamientos	41,320,103.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	41,320,103.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	59,274.00
Multas	2,654,543.00
Reintegros	5,407,001.00
Aprovechamientos por Aportaciones	18,087,076.00
Otros Aprovechamientos	13,143,584.00
Aprovechamientos No Comprendidos en las Fracc de la Ley de Ing	1,968,625.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,817,079.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Des	1,817,079.00
Participaciones y Aportaciones del Gobierno Federal y Estatal	296,944,121.00
Participaciones del Gob. Federal y Estatal	155,981,212.00
Fondo General de Participaciones	73,878,313.00
Fondo de Fomento Municipal	27,206,748.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	9,464,802.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	1,825,167.00



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Venta Final de Gasolina y Diesel	5,390,908.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	777,416.00
Fondo de Compensación ISAN	225,232.00
Fondo Impuesto Sobre la Renta	37,212,626.00
Participaciones y Aportaciones de Organismos Descentralizados	5,750,000.00
Aportaciones	135,212,909.00
Fondo III Fais	21,927,325.00
Fondo IV Fortamun	113,285,584.00
Ingresos Derivados de Convenios	28,066,871.00
Convenio Zofemat	5,696,907.00
Otros Programas	22,369,964.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de Organismos Descentralizados	1,086,700.00
Subsidio Municipal Organismo Descentralizados	1,000,000.00
Ingresos por Pensiones y Jubilaciones	86,700.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	253,420,854.00
TOTAL DE INGRESOS MUNICIPALES	1,463,558,420.00

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se distribuye bajo las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional, por tipo de gasto y por eje temático programático, conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR DEPENDENCIA Y CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTO

Cta	UNIDAD PRESUPUESTAL	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
10101	CABILDO	33,343,787.40	25,649,787.40	2,047,000.00	1,567,000.00	4,000,000.00	80,000.00	0.00	0.00
10201	PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,200,178.32	11,406,678.32	2,444,000.00	6,014,500.00	3,100,000.00	235,000.00	0.00	0.00
10301	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,716,458.78	19,620,173.78	1,585,285.00	1,839,000.00	0.00	672,000.00	0.00	0.00
10401	TESORERIA MUNICIPAL	87,057,540.84	31,404,540.84	3,278,000.00	18,997,000.00	32,050,000.00	1,328,000.00	0.00	0.00
10501	CONTRALORIA	7,704,671.72	5,931,179.72	611,346.00	746,646.00	0.00	415,500.00	0.00	0.00
10601	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	28,676,524.90	16,876,454.90	4,659,670.00	3,603,000.00	0.00	3,537,400.00	0.00	0.00
10701	PADRON Y LICENCIAS	9,076,663.76	6,680,826.39	929,665.00	418,485.37	0.00	1,047,687.00	0.00	0.00
10801	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	42,259,602.00	0.00	18,755,902.00	6,955,700.00	225,000.00	16,323,000.00	0.00	0.00
10901	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	31,482,750.54	15,548,843.54	8,998,387.00	3,350,000.00	0.00	3,585,520.00	0.00	0.00
11001	ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	14,644,474.49	10,649,254.49	749,000.00	793,620.00	0.00	2,452,600.00	0.00	0.00
11101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	188,075,835.53	0.00	43,518,070.18	115,555,847.35	0.00	29,001,918.00	0.00	0.00
11201	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	283,147,383.94	15,267,138.94	2,502,300.00	6,338,945.00	0.00	439,000.00	258,600,000.00	0.00
11301	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL	16,570,151.92	8,227,304.92	3,229,911.00	4,634,934.00	104,500.00	373,502.00	0.00	0.00
11401	DIRECCIÓN DE TURISMO	11,509,181.23	5,683,622.23	1,084,641.00	4,375,038.00	0.00	365,880.00	0.00	0.00
11501	DIRECCION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	46,530,843.52	24,227,423.52	4,136,914.00	14,595,647.00	3,202,875.00	367,984.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table.]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

11601	DIRECCION JURIDICA	14,370,897.97	6,098,397.97	1,042,000.00	7,149,500.00	0.00	81,000.00		
11701	SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	9,791,503.80	4,170,635.80	2,849,000.00	1,576,868.00	0.00	1,195,000.00		
11801	PARTICIPACIONES RAMO 28	155,981,213.00	67,029,485.49	0.00	34,292,564.51	350,000.00	0.00	0.00	54,309,163.00
11901	IMPLAN	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00
12001	DIF	55,000,000.00				55,000,000.00			
12101	CMDH	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
12201	EROGACIONES GENERALES	78,205,543.34	8,628,794.09	0.00	9,038,093.65	13,412,156.00	0.00	0.00	47,126,499.60
12301	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	21,927,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,927,325.00	0.00
12401	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS	113,285,584.00	78,103,867.66	8,181,716.34	27,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,309,558,116.00	361,204,410.00	110,602,807.52	268,842,388.88	125,444,531.00	61,500,991.00	280,527,325.00	101,435,662.60

Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Artículo 206. El acuerdo para la solicitud de deuda pública requerirá de la mayoría absoluta del Ayuntamiento, excepto cuando los plazos para su pago superen el periodo constitucional del Ayuntamiento, en cuyo caso requerirá de su aprobación por mayoría calificada.

Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 13. El Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización el Congreso del Estado deberá realizar previamente un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u obligaciones correspondientes, del destino del financiamiento u obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 23. La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los quince días del mes de mayo del año 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento
de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO.

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello para que solicite al H. Congreso del Estado de Nayarit; la autorización para la contratación de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de \$203,010,500.00 (Doscientos tres millones diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un plazo de hasta veinte años.

SEGUNDO. La cantidad solicitada para la contratación de financiamiento a largo plazo será destinada única y exclusivamente a la Inversión Pública Productiva relacionada en el "ANEXO A" del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez que el H. Congreso del Estado de Nayarit, haya aprobado la solicitud para la contratación de financiamiento a largo plazo; se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal; para que contraten un crédito a largo plazo hasta por la cantidad de \$203,010,500.00 (Doscientos tres millones diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.), más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un plazo de hasta veinte años.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal; para que afecten como fuente y/o garantía de pago de los financiamientos contratados el porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Bahía de Banderas provenientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

QUINTO. El Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal; deberán instruir a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; provenientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, esto con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del o los financiamientos contratados por el Municipio.

SEXTO. Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se encontrarán vigentes hasta el 31 de agosto del 2021, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

celebración de los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias líneas de financiamientos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO. El Tesorero Municipal deberá implementar un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas y con fundamento en los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

OCTAVO. En caso de ser necesario, se presente ante el Congreso del Estado de Nayarit la iniciativa que reforma la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas y ante el Pleno del H. X Ayuntamiento la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ambos para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a largo plazo que se contrate con base en la presente autorización.

NOVENO. La obligación a Largo Plazo que contrate el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con base en la presente autorización, se inscribirá en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaria de Finanzas del Estado de Nayarit, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y sus Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a Largo Plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, en Valle de Banderas, Nayarit,
a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

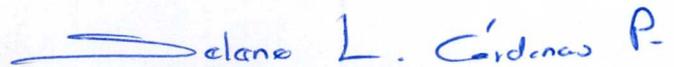

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO A

ANEXO A

MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

No.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
DEMARCAACION "I"			
1	LO DE MARCOS	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE REFORMA , ENTRE LAS CALLES LUIS ECHEVARRIA Y FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, NAYARIT.	2,940,101.33
2	SAN FRANCISCO	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE PAKISTAN ENTRE LAS CALLES CAMBOYA Y CEILAN, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, NAYARIT.	2,861,379.62
3	SAN FRANCISCO	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ASIA ENTRE LAS CALLES EGIPTO Y TERCER MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, NAYARIT.	3,818,010.37
4	SAN FRANCISCO	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE CHILE ENTRE LAS CALLES AMERICA LATINA Y ASIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, NAYARIT.	1,986,452.32
5	SAYULITA	MEJORAMIENTO URBANO EN INGRESO DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE SAYULITA.	8,538,714.00
6	EMILIANO ZAPATA	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE LAZARO CARDENAS , EN LA LOCALIDAD DE PUNTA DE MITA, NAYARIT.	3,594,799.72
7	EL GUAMUCHIL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO DE LA AV. PRINCIPAL , EN LA LOCALIDAD DEL GUAMUCHIL, NAYARIT.	836,480.00
TOTAL DEMARCACIÓN I			24,575,937.36
DEMARCAACION "II"			
8	LA CRUZ DE HUANACAXTLE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ZULCETAS ENTRE LAS CALLES ALBATROS Y ATUN, EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DE HUANACAXTLE, NAYARIT.	6,664,075.64
9	BUCERIAS	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN AV. LOS PICOS , EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, NAYARIT.	2,864,528.65
10	BUCERIAS	PAVIMENTACION EN CONCRETO ESTAMPADO, REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AV. DEL PACIFICO , ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y ALFREDO V. BONFIL, EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, NAYARIT.	7,458,809.19
TOTAL DEMARCACIÓN II			16,987,413.48



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEMARCACION "IV"		
11	SAN CLEMENTE DE LIMA	CONSTRUCCION DE CARRETERA SEGUNDA ETAPA EN CAMINO SAN CLEMENTE DE LIMA - FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO , EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, NAYARIT. 5,793,186.01
12	MEZCALES	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AV. MEXICO , EN EL FRACCIONAMIENTO DE VALLE DORADO, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, NAYARIT. 25,051,716.71
13	VALLE DORADO	PROYECTO DE REHABILITACION DE VIALIDAD, MURO, BANQUETA Y CANAL EN LA AVENIDA VALLE DE TLAXCALA , ENTRE LAS CALLES VALLE DE ARANZA Y VALLE DE ZIRAHUEN EN EL FRACCIONAMIENTO DE VALLE DORADO, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, NAYARIT. 2,260,645.65
14	MEZCALITOS	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE MEZCALITOS, NAYARIT. 3,500,000.00
TOTAL DEMARCACIÓN IV		36,605,548.37
DEMARCACION V		
15	LAS JARRETADERAS	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE MEXICO , ENTRE NIÑOS HEROES Y BOULEVARD DE NAYARIT, EN LA LOCALIDAD DE LAS JARRETADERAS, NAYARIT. 9,507,129.20
16	LAS JARRETADERAS	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO URBANO EN LA AVENIDA DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE JARRETADERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. 5,727,664.39
TOTAL DEMARCACIÓN V		15,234,793.59
DEMARCACION VI		
17	EL PORVENIR	CONSTRUCCION DE MODULO DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DE LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, NAYARIT. 1,700,000.00
18	EL PORVENIR	INSTALACIÓN ELECTRICA EXTERIOR, LINEA DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN EN "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT NUM. 13", CALLE LEONA VICARIO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, NAYARIT. 648,810.00
19	EL PORVENIR	TRABAJOS DE REENCARPETAMIENTO, BALIZAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO , EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, NAYARIT. 4,613,062.86
20	SAN VICENTE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE BENITO JUAREZ ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y FRANCISCO VILLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, NAYARIT. 13,029,733.00
21	SAN VICENTE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE LAS CALLES AMADO NERVO Y CONSTITUCION, EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, NAYARIT. 1,991,414.20
TOTAL DEMARCACIÓN VI		21,983,020.06

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEMARCACION "VII"			
22	SAN JOSE DEL VALLE	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SOBRE CARRETERA SAN JOSE DEL VALLE – FRACC. AZUL TURQUESA , EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	3,687,484.00
23	SAN JOSE DEL VALLE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE VERACRUZ ENTRE LAS CALLE CONSTITUCION E IGNACIO COMOFORT, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT.	3,177,125.67
24	SAN JOSE DEL VALLE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE BENITO JUAREZ , ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y NICOLAS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL VALLE, NAYARIT.	8,364,316.52
25	SAN JOSE DEL VALLE	PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO , EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT.	8,171,489.43
26	SAN JOSE DEL VALLE	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SOBRE CARRETERA SAN JOSE DEL VALLE – EL PORVENIR , EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	2,426,454.00
27	SAN JOSE DEL VALLE	AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA TENSION AEREA-SUBTERRANEA Y CONEXIÓN DE SUBESTACION DEL MERCADO MUNICIPAL, CALLE EUROPA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT.	582,466.66
28	SAN JOSE DEL VALLE	TRABAJOS DE REENCARPETAMIENTO, BALIZAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL VALLE - EL PORVENIR , EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.	6,971,095.91
TOTAL DEMARCACIÓN VII			33,380,432.19
DEMARCACION VIII			
29	VALLE DE BANDERAS	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ESTAMPADO, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE MORELOS , EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.	9,868,402.99
30	VALLE DE BANDERAS	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE MEXICO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.	2,415,639.89
31	SANTO ROSA TAPACHULA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA FLUVIAL A UN COSTADO DE CARRILES HUERTA LA CONCHA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA TAPACHULA, NAYARIT.	911,500.00
TOTAL DEMARCACIÓN VIII			13,195,542.88

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

		DEMARCAACION IX	
32	SAN JUAN DE ABAJO	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO , EN LA LOCALIDAD DEL SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT.	3,014,265.70
33	SAN JUAN DE ABAJO	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE CONSTITUCION Y 24 DE FEBRERO , EN LA LOCALIDAD DEL SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT.	4,839,642.87
34	EL COLOMO	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y NICOLAS BRAVO EN LA LOCALIDAD DE EL COLOMO, NAYARIT.	4,063,436.55
35	EL COATANTE	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AV. PRINCIPAL , DE LA LOCALIDAD DE EL COATANTE, NAYARIT.	6,348,801.89
36	CARRTERA PILETAS	REHABILITACION DE PUENTE-VADO UBICADO EN ARROYO PILETAS EN CARRTERA EL COLOMO - EL COATANTE , DE LA LOCALIDAD DE EL COLOMO, NAYARIT.	1,663,351.25
37	AGUAMILPA	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA CARRTERA LOS SAUCES - LA CEIBA , EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.	20,010,500.00
38	AHUEJOTE	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AHUEJOTE, NAYARIT.	642,385.64
39	LOS SAUCES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EMPEDRADO AHOGADO, EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LOS SAUCES, NAYARIT.	465,428.16
		TOTAL DEMARCACIÓN IX	41,047,812.07
		TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	203,010,500.00